

PADIE

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN EDUCATIVA

“A todos lo básico y a cada uno lo máximo”



Aprobado por el Consejo Escolar del centro el 09 de noviembre de 2017

FECHA REVISIONES:

--	--	--	--	--	--	--

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN EDUCATIVA

ÍNDICE	Página
1. INTRODUCCIÓN	2
2. FINES Y OBJETIVOS DEL PADIE	6
3. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN NUESTRO CENTRO	7
3.1 CONCRECIÓN DEL CURRÍCULUM	9
3.2 ORGANIZACIÓN DE LA OPCIONALIDAD	11
3.3 MEDIDAS DE APOYO Y REFUERZOS	11
3.4 PLAN DE REFUERZO PARA EL ALUMNADO QUE PROMOCIONE CON MATERIAS NO SUPERADAS (PENDIENTES)	12
3.5 MEDIDAS EDUCATIVAS COMPLEMENTARIAS PARA EL ALUMNADO REPETIDOR	14
3.6 LA TUTORÍA	14
3.7 ADAPTACIONES DEL CURRÍCULUM (NO SIGNIFICATIVAS Y SIGNIFICATIVAS)	15
3.7.1 ADAPTACIONES CURRICULARES NO SIGNIFICATIVAS	15
3.7.2 ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS	17
3.7.4 CRITERIOS PARA LAS ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS O AJUSTES	22
3.8 ADAPTACIONES DE ACCESO AL CURRÍCULO	24
3.9 PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO (PMAR)	26
3.10 PROGRAMA DE REFUERZO PARA 4º ESO (PR4)	28
3.11 ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES	30
3.12 PROGRAMA DE COMPENSATORIA	33
3.12.1 PLAN DE INTEGRACIÓN Y APOYO AL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE AL ALUMNADO CON DESCONOCIMIENTO DE LAS LENGUAS VEHICULARES	35
3.12.2 PROGRAMA PROA-PAE Y EXIT	36
4. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	41
5. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN EL CENTRO	42
5.1 PARA LA DETECCIÓN Y ANÁLISIS DE NECESIDADES	42
5.2 DISTRIBUCIÓN DE TAREAS DE LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA: FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES, COORDINACIÓN.	44
5.3 PARA LA TOMA DE DECISIONES CURRICULARES	45
5.4 ORGANIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES DEL CENTRO	45
5.5 PARA LA TOMA DE DECISIONES SOBRE LA RETIRADA DE APOYOS O ADAPTACIONES CURRICULARES ESPECÍFICAS	46

1. INTRODUCCIÓN



El sistema educativo tradicional ha considerado que la mejor manera de atender al alumnado que requería atención educativa específica, era crear para él centros específicos en los que pudiera recibir los apoyos que fueran precisos, lo que llevaba como consecuencia su segregación del sistema educativo ordinario y, de esta manera, se les privaba de importantes oportunidades de formación personal y de integración social.

Desde los años sesenta/setenta en muchos países de Europa se plantea la posibilidad de atender a ese alumnado dentro del sistema educativo ordinario, integrándolo en la red natural de centros y evitando así su envío a ambientes (centros específicos) restrictivos y de segregación.

En España en 1.982 la Ley de Integración Social de los Minusválidos recoge los principios rectores de la integración social y educativa del alumnado con necesidades educativas especiales. En ella se considera un derecho inalienable de toda persona el alcanzar su pleno desarrollo en un ambiente de plena integración social, que le permita, no sólo, desarrollar sus potencialidades individuales, sino también, sus potencialidades sociales y laborales.

Esta corriente social, de la que se hacen eco las leyes sociales y educativas, no se reduce a reclamar meros cambios de terminología, sino que exige profundas modificaciones sociales, laborales, urbanas y, por supuesto, educativas.

Entre los cambios en la concepción (planificación y realización) de la educación cabe señalar:

1. La idea de educación integradora que dé respuesta a la diversidad del alumnado y favorezca la formación de una actitud de compromiso ante la integración social del "otro".
2. Los centros educativos como lugar que aporta una respuesta educativa suficiente para atender las necesidades que presenta su alumnado, frente a la concepción del "Alumno Individual", como único objeto y sujeto del déficit y por tanto receptor de una atención dentro de un ambiente específico y diferenciador.
3. Un enfoque que supera el propio de las "Necesidades Educativas Especiales", entendiéndolas como una demanda de atención para una necesidad educativa no atendida hasta el momento por el sistema ordinario y a la que tiene que dar una respuesta dentro de sus posibilidades; frente a la "Idea de Déficit", como carencia y responsabilidad exclusiva del sujeto, de su familia o de otra institución educativa.
4. Una concepción de la organización escolar que permite la generalización de los beneficios de la adaptación curricular a todo el alumnado que en un momento dado de

sus estudios, puedan requerir de ella; frente a la restricción de apoyos y servicios solo para el alumnado con necesidades educativas específicas.

La integración escolar ya no es solo intentar que el alumnado con necesidades educativas especiales más permanentes se escolarice en centros ordinarios, es asimismo, facilitar esta atención a un mayor número de alumnos y alumnas que puedan presentar necesidades educativas temporales.

La integración educativa ya no es solo intentar que el alumnado con necesidades educativas especiales goce de ambientes normalizados (próximos a los comunes y ordinarios ofertados a todo el alumnado), sino también, el conseguir que los individuos y la sociedad acepten la integración social como un derecho del individuo y un valor para la propia sociedad.

La extensión de la obligatoriedad y de la comprensividad en la ESO, la introducción de la cultura de la diversidad, asociada a las señas de identidad de cada Comunidad Autónoma, la integración de las minorías étnicas y religiosas, la integración del alumnado con necesidades educativas especiales y el reconocimiento de género, son las razones por las cuales el hecho educativo se ha vuelto tan complejo en la sociedad actual.

La LOGSE y las órdenes y resoluciones que la desarrollan, establecen un importante cambio de concepción acerca de la atención a la diversidad. En la Orden del 18 de junio de 1999 de atención a la diversidad en la ESO, recoge e intenta dar respuesta a las dos finalidades fundamentales que persigue la ESO: ofrecer una formación básica común para todo el alumnado y crear las condiciones que hagan posible una enseñanza personalizada que tenga en cuenta las peculiaridades del alumnado y se adapte a ellos. Capaz de ofrecer las mismas oportunidades de formación evitando las desigualdades que se puedan derivar de factores sociales, económicos, culturales, étnicos o de otra índole.

Las leyes educativas posteriores LOE y LOMCE, salvo por cambios conceptuales no determinantes, no varía en esencia el tratamiento a la diversidad que planteaba su predecesora LOGSE

Para poder valorar la gran importancia que se presta a este tema a partir de dicha reforma, y que actualmente continúa, deberemos tener claro que entendemos por diversidad en sentido amplio.

En primer lugar cabe señalar que al hablar de diversidad no estamos hablando solo del alumnado con necesidades educativas especiales, este alumnado constituye una parte importante de la diversidad de los centros pero no la única parte. Todo el alumnado es parte integrante de la diversidad, cada uno aporta su pequeña parte, además, de la interacción entre todos ellos.

Este planteamiento se entenderá mejor si pensamos en la realidad propia de todo centro escolar (rica, diversa y diferente por sí) y comprendemos que cada alumno o alumna es una individualidad, con sus intereses, circunstancias personales, ritmos y capacidades diferenciadoras de los demás, al mismo tiempo que, enriquecedoras y condicionantes del grupo.

La diversidad no tiene su origen sólo en el alumnado, o en el grupo o en el centro, sino también, en el entorno socio - cultural y familiar.

Dar una correcta respuesta a la diversidad consistirá pues en dar a todos los alumnos y alumnas lo básico y a cada uno de ellos lo máximo atendiendo a sus diferencias individuales, esta concepción plantea un reto importante:

Compaginar una oferta común para todo el alumnado con la necesidad de integrar en ella la diferencia y la diversidad, de compensar deficiencias de base, de avanzar en la lucha contra la discriminación y la desigualdad, al mismo tiempo que se proporciona una transmisión de conocimientos y saberes que asegure el máximo desarrollo del individuo y de la sociedad.

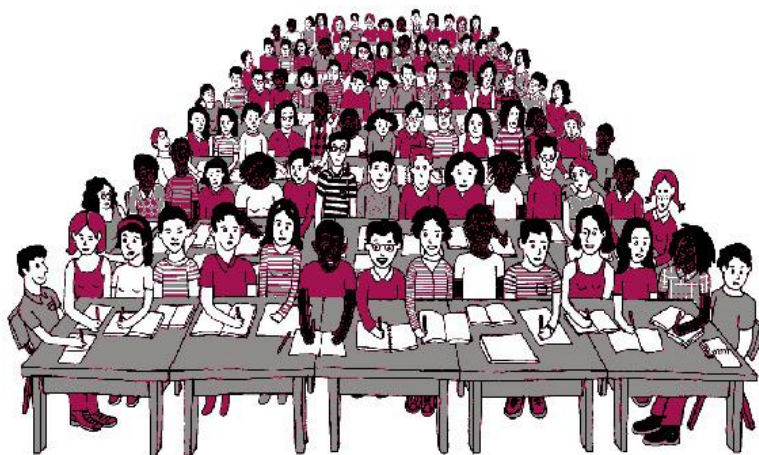
El modelo curricular de la reforma LOGSE, que se ha mantenido en la LOE y que se mantiene en la actualidad, con la nueva ley LOMCE, establece unos niveles de concreción sucesivos, que a partir del Diseño Curricular Base permiten al profesorado generar sus propios diseños curriculares de centro, de aula e, incluso, individuales; pero este principio de apertura y flexibilidad curricular supone, por otra parte, que el profesorado debe asumir una importante responsabilidad con relación a cuatro ámbitos concretos referidos a:

1. Su competencia en el diseño, puesta en práctica y evaluación tanto de los diseños curriculares de centro y aula, como en el caso de los individuales.
2. La mejora y renovación continúa del currículum, consolidándose proyectos educativos cohesionados, capaces de dar respuesta integradora a todas las necesidades educativas.
3. El enriquecimiento progresivo (por elaboración, recogida, adquisición, etc.) de sus recursos curriculares y de sus procesos y estrategias de trabajo.
4. La autorregulación de su propia formación psicopedagógica y el desarrollo de experiencias de innovación e investigación sobre su actuación docente diaria.

Este proyecto tendrá que tener, pues, como referentes: En primer lugar la normativa legal vigentes (ajustado a la ley), el enfoque de necesidades educativas que implica la LOMCE (ajustado a la filosofía educativa actual) y los principios y acuerdos del Proyecto Educativo y del Proyecto Curricular (ajustado al centro educativo que lo acoge).

Con el fin de aclarar la normativa vigente que regula la atención a la diversidad a fecha de hoy en los IES de nuestra comunidad, haremos un listado de dicha normativa que sirva para dar luz sobre los criterios que nos han de servir de guía y han de orientar este Plan de Atención a la Diversidad, así como nuestra práctica docente, aclaración necesaria dada la sucesión de reformas, contrarreformas, nuevas leyes etc. que se van sucediendo con los cambios de gobierno.

Y, antes, un pequeño cuadro resumen de aclaraciones terminológicas que consideramos necesarias para entender los cambios conceptuales que acontecen con las nuevas leyes y orientan sobre cuál va a ser el camino que tomará la atención a la diversidad.



ACLARACIONES TERMINOLÓGICAS

LOMCE
<p>1. CONCEPTO DE NECESIDADES ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO (NEAE)</p> <p>➤ Se sigue con la diferenciación entre NEE y NEAE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • NEE: alumnado con Discapacidad psíquica, motriz, sensorial y Trastornos graves de la conducta. • NEAE: NEE, dificultades específicas de aprendizaje, TDHA, alumnado con altas capacidades, Alumnado de incorporación tardía al sistema educativo, o condiciones personales o de historia escolar. <p>2. NECESIDAD DE COMPENSACIÓN DE LAS DESIGUALDADES EN EDUCACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Retraso en la escolarización o desconocimiento de los idiomas de la Comunidad Valenciana. • Pertenencia a minorías étnicas o culturales en situación de desventaja social. • Escolarización irregular, por itinerancia familiar o por abandonos educativos reiterados o periódicos. • Residencia en zonas social, cultural o económicamente desfavorecidas. • Inadaptación al medio escolar y al entorno educativo.
<p>TÉRMINOS A UTILIZAR EN LA ACTUALIDAD</p>

LEGISLACIÓN A TENER PRESENTE

- ✓ Decreto 39/1998, de 31 de marzo, del Gobierno Valenciano, de ordenación de la educación para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales (DOGV 17/04/1998), modificado por el Decreto 227/2003, de 14 de noviembre, del Consell de la Generalitat (DOGV 18/11/2003)
- ✓ Orden de 18 de junio de 1999, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se regula la atención a la diversidad en la ESO (DOGV 29/06/1999), en aquellas disposiciones que permanezcan vigentes.
- ✓ Orden de 4 de julio de 2001, por la que se regula la atención al alumnado con necesidades de compensación educativa (DOGV 17/07/2001).

- ✓ Orden de 14 de marzo de 2005 de la Consellería de Cultura, Educación y Deportes, por la que se regula la atención al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizados en centros que imparten ESO (DOGV 14/048/2005).
- ✓ Orden 15 de mayo de 2006 que establece el modelo de informe psicopedagógico y el procedimiento de formalización.
- ✓ Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa LOMCE (BOE 10/12/2013)
- ✓ Decreto 87/2015, de 5 de junio, del Consell, por el que se establece el curriculum de ESO y BAT en C.V. (DOGV 10/06/2015), modificado parcialmente por Decreto 136/2015, de 4 de septiembre (DOGV 09/09/2015)
- ✓ Instrucción del 15 de diciembre de 2016, del director general de Política Educativa por la que se establece el Protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad.
- ✓ Orden 38/2017, de 4 de octubre, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la evaluación de en ESO, Bachillerato y en las enseñanzas de la educación de las Personas Adultas en la Comunidad Valenciana.

2. FINES Y OBJETIVOS DEL PADIE

Pretendemos trabajar los siguientes **fines**:

- 1- Que se considere a ésta como un continuo, responsabilidad común de todo el centro y como una tarea a atender a lo largo de todas las etapas educativas y momentos del año,
- 2- Que genere una atención educativa de las necesidades desde los momentos iniciales de su aparición, e incluso, si es posible, cuando se prevea su posible aparición,

Los **objetivos** del presente proyecto son:

- a) Asegurar la unión y coordinación de este proyecto con el resto de proyectos del centro y del departamento de orientación.
- b) Aportar orientaciones y pautas para la organización de los procesos de atención a la diversidad y de coordinación entre los profesionales afectados según los principios emanados de la legislación vigente.
- c) Garantizar un correcto desarrollo de la atención a las necesidades educativas.
- d) Impulsar la adaptación continua de las programaciones de cada área a las necesidades de su alumnado, y del proyecto educativo a la realidad del centro.
- e) Disponer de una guía para llevar a la práctica las adaptaciones y ajustes curriculares (ordinarios y significativos) y los programas específicos, si los hubiere.

- f) Articular el funcionamiento coordinado del departamento de orientación, tutores y profesorado de las áreas, sin olvidar al resto de órganos del centro, en los procesos de desarrollo del continuo de atención a la diversidad.
- g) Garantizar que todas las necesidades educativas (individuales y colectivas) puedan encontrar en este proyecto una vía para poder ser atendidas.
- h) Facilitar el intercambio de experiencias y materiales, la mejora y enriquecimiento progresivo del continuo de atención a la diversidad.
- i) Prever un sistema de evaluación interno que permita el ajuste continuo del proyecto a las necesidades que vayan surgiendo a lo largo de los años.

3. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN NUESTRO CENTRO

Dichas medidas se han ordenado siguiendo un criterio de preferencia por aquellas que suponen una menor segregación del alumnado con necesidades educativas y una menor separación del currículo que se le oferta con respecto al “común del alumnado”. Dicho de otra forma, creemos que hay que dar prioridad a las medidas que suponen una mayor integración entre todo el alumnado, a las que van a repercutir y beneficiar a un mayor número de alumnos y alumnas, a las que son instrumentos útiles para prevenir la aparición de necesidades más significativas.

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

MEDIDAS ORDINARIAS:

1. **CONCRECIÓN DEL CURRÍCULUM**
2. ORGANIZACIÓN DE LA **OPTATIVIDAD**
3. **MEDIDAS DE APOYO Y REFUERZO**, que incluyan el análisis transversal de la discriminación sexual, el lenguaje no sexista, roles y estereotipos sexistas.
4. **PLAN DE REFUERZO** PARA EL ALUMNADO QUE PROMOCIONE CON MATERIAS NO SUPERADAS (PENDIENTES).
5. **MEDIDAS EDUCATIVAS COMPLEMENTARIAS** PARA EL ALUMNADO REPETIDOR.
6. LA TUTORÍA

MEDIDAS EXTRAORDINARIAS:

REQUISITO: **EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA** previa para determinar las necesidades educativas y la conveniencia o no de aplicar una de estas medidas. Sólo se aplican cuando ya se han aplicado las generales y éstas no sean suficientes.

7. ADAPTACIONES DEL CURRÍCULUM: SIGNIFICATIVAS Y NO SIGNIFICATIVAS (**ACIS, ACNS**)
8. ADAPTACIONES DE ACCESO AL CURRÍCULUM (**AAC**)
9. PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO (**PMAR**)
10. PROGRAMA DE REFUERZO PARA 4º ESO (**PR4**)
11. MEDIDAS DE ATENCIÓN AL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES

3.1 CONCRECIÓN DEL CURRÍCULUM

La primera medida de atención a la diversidad que se prevé en nuestro centro es el PROYECTO EDUCATIVO Y EL CURRICULAR DEL CENTRO, con el que se pretende ajustar el currículo de la ESO en la Comunidad Valenciana a las características y necesidades educativas de nuestro contexto educativo. El Proyecto Educativo es el documento referente para dar respuesta a la diversidad de las necesidades personales y educativas del alumnado derivadas de una sociedad plural.

La segunda vía prioritaria de atención a la diversidad viene constituida por las PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS que el profesorado realiza al inicio de curso en su área en consideración a las necesidades del alumnado que tiene ese año en el curso.

Como recursos para poder conocer con el máximo detalle posible las características y necesidades educativas de sus alumnos y alumnas dispondrá de los informes finales del curso anterior, de la evaluación inicial que cada profesor y profesora ha de hacer durante la primera quincena de curso en su área, prueba que se realizará con el objeto de tener un perfil general del curso y de detectar aquellos posibles alumnos que puedan presentar necesidades educativas especiales y aquellos que puedan ser objeto de refuerzos en dicha área.

Estas dos medidas anteriores constituyen las estrategias para atender las necesidades educativas detectadas al inicio del año lectivo; además el Departamento de Orientación pasará, a todo el alumnado de 1º ESO que se incorpora por primera vez al centro, una Batería de Aptitudes Diferenciales y Generales (BADYG) de Carlos Yuste Hernanz y facilitará toda la información al profesorado tutor de 1º ESO para que informe al equipo docente, en las sesiones de evaluación inicial, de los grupos correspondientes. Durante el curso suelen surgir otras necesidades que precisan de algún tipo de adaptación o revisión en la actividad educativa, entre éstas que se irán poniendo en práctica a lo largo del curso proponemos las siguientes:

CONCRECIÓN DEL CURRÍCULUM

NIVEL DE COMUNIDAD AUTÓNOMA: El currículum que fija el MEC, concretado a las características de nuestra Comunidad Autónoma.

NIVEL DE CENTRO: El currículum que fija Consellería, concretado a las características socioculturales de nuestro centro y a las peculiaridades de nuestro alumnado.

NIVEL DE AULA: Concretar la programación a las características del alumnado del grupo-clase particular.

INDIVIDUAL: Concretar la programación de aula para un alumno/a concreto.

INDIVIDUAL NO SIGNIFICATIVA (ACNS).

- Menos de un ciclo de distancia.
- Adaptaciones metodológicas y temporalizaciones menos de 1ciclo
- Consecución de mínimos del curso.
- Priorización de los contenidos mínimos y eliminación de contenidos de ampliación
- Introducción de actividades de refuerzo para consecución de objetivos de anteriores cursos.

INDIVIDUAL SIGNIFICATIVA (ACIS):

Medida extraordinaria. (Sólo cuando se agoten las demás).
 Introduce modificaciones importantes en los elementos prescriptivos del currículum.
 La distancia entre el currículum ordinario que sigue el grupo del alumno y su ACIS es de, al menos, un ciclo.
 Consistente en:
 Adecuación de objetivos.
 Eliminación o inclusión de contenidos.
 Modificación de criterios de evaluación.
 Ampliación de actividades en determinadas áreas

3.2. ORGANIZACIÓN DE LA OPCIONALIDAD



Esta medida, al igual que la anterior, se dirige a todo el alumnado del centro. El objetivo de esta oferta curricular es doble: completar el currículo de determinadas áreas y contribuir a que los alumnos y las alumnas alcancen los objetivos de etapa.

De acuerdo con la legislación vigente, y siguiendo los criterios de la COCOPE, y atendiendo a los recursos humanos y materiales del centro, la oferta de materias optativas se actualiza curso a curso.

3.3. MEDIDAS DE APOYO Y REFUERZOS

Tendrán la consideración de medidas de apoyo ordinarias aquellas que supongan una adaptación metodológica, de las estrategias organizativas, o de la distribución temporal del currículo, sin que ello suponga transformación o eliminación de elementos prescriptivos del mismo, esto es, contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables.

En nuestro centro, la mayoría de horas de apoyos y refuerzos están concentrados en 1º y 2º ESO, si hay horas restantes se aprovecharán para desdoblar materias en 3º ESO. Intentamos desdoblar la práctica totalidad de las materias, no sólo las instrumentales, aplicando la filosofía de grupos flexibles. De manera que, de cada dos grupos surgen tres de diferentes niveles de profundización o dificultad, con sus correspondientes programaciones. El objetivo principal de esta medida es conseguir que avancen en su aprendizaje, proporcionándoles la respuesta que les permita partir de su nivel curricular, no generando mayores lagunas, ni acumulando un retraso tal que no puedan superar en los últimos niveles (3º y 4º) de la etapa, y les obligue a dejar la escolaridad una vez cumplidos los 16 años.

EN 1º y 2º DE ESO

Grupos flexibles en las materias **Instrumentales, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales e Inglés**. De manera que, *de cada dos grupos surgen tres* de diferentes niveles de profundización o dificultad, con sus correspondientes programaciones:

- Contenidos de refuerzo
- Contenidos mínimos
- Contenidos de ampliación

En la práctica, uno de los desdobles recoge al grupo de alumnado del programa plurilingüe, otro desdoble está constituido por el alumnado que participa en el programa de ámbitos (menos profesorado que imparte clases en el grupo o dicho de otra manera un mismo profesor/a imparte más de una materia) y el otro desdoble el resto de alumnado.

En 2º ESO uno de los grupos flexibles está formado por el alumnado adscrito a 2º PMAR.

Todos los grupos desdoblan en la asignatura de Tecnología.

Los cursos académicos que tenemos 4 grupos por nivel, se aplica tal como se ha descrito anteriormente pero cuando nos corresponden 5 grupos, se nos queda un grupo “descolgado”. Al tratarse de un grupo que no puede beneficiarse de los mismos refuerzos que el resto, se ha constituido con alumnado que no presenta dificultades de aprendizaje o que participa en el programa plurilingüe. El grupo contiene alumnado con ACIS y repetidores. Siempre por cuestiones de tipo organizativo y no por criterios homogeneizantes.

EN 3º DE ESO

Se desdoblan las materias instrumentales en función de la disponibilidad horaria a través de dos grupos en tres niveles. Se utiliza el mismo criterio de agrupamientos flexibles, uno de los grupos recoge al alumnado que participa en el programa plurilingüe. Todos los grupos desdoblan en Física y Química y Biología.

En este nivel también debemos tener en cuenta el 3º de PMAR.

EN 4º DE ESO

El número de alumnos matriculado en el último curso de secundaria es muy inferior al de cursos anteriores, por lo que los grupos son más reducidos permitiendo una mejor atención a la diversidad en el aula ordinaria. Los grupos se constituyen en función de las opciones elegidas por el alumnado. La opcionalidad es mucho mayor y se intenta atender todas las demandas del alumnado

3.4. PLAN DE REFUERZO PARA EL ALUMNADO QUE PROMOCIONE CON MATERIAS NO SUPERADAS (PENDIENTES)

Dentro del ámbito de las adaptaciones curriculares ordinarias se encuentran las actividades de refuerzo para el alumnado que ha obtenido una calificación de insuficiente después de la evaluación final pero cumple los requisitos de promoción de curso.



En la programación de cada uno de los departamentos didácticos se debe contemplar un apartado donde figure de forma concreta el plan específico de refuerzo, los criterios y procedimientos de evaluación y de recuperación de la materia. Se informará al alumnado y a las familias.

En la gran mayoría de las programaciones de los diferentes departamentos didácticos, tienen contemplado la posibilidad de recuperar la materia pendiente, aprobando la 1ª y 2ª evaluación del curso actual.

Las actividades de coordinación que se realizan en nuestro centro para facilitar la recuperación de las materias pendientes de cursos anteriores:

1. COORDINACIONES DE LA JEFATURA DE ESTUDIOS

1.1. CON LAS JEFATURAS DE DEPARTAMENTO

Se les da:

- Un listado de alumnos por asignaturas que pertenezcan al departamento correspondiente para detectar posibles errores.

Se les pide:

- Que detecten los alumnos matriculados en el curso actual en alguna asignatura que pertenezca al departamento para que el profesor de la materia comunique a los alumnos las tareas que deben realizar para la recuperación.
- Que detecten los alumnos que no tiene el presente curso ninguna asignatura que pertenezca al departamento con el fin de comunicarle al alumno la forma de recuperación.
- Sistema de recuperación:
 - Exámenes: fechas*, unidades y/o contenidos mínimos.
 - Trabajos:
 - Cuadernillos: editorial, o material elaborado por el Dpto, etc..
 - Fichas propias
 - Forma de entrega: personal...
 - Fechas límite de entrega.

Esta información se actualiza anualmente en la programación del departamento.

- Facilitar a los tutores, para las reuniones de evaluación, la evolución de dichas recuperaciones.

** Jefatura de estudios elaborará un calendario de exámenes, con las propuestas que los diferentes departamentos le proporcione, con el fin no hacer coincidir varios exámenes en las mismas fechas.*

1.2. CON EL PROFESORADO TUTOR

Se les da:

- Un listado de su tutoría con alumnos y áreas pendientes para una primera revisión y con el fin de **recordarlo** a los alumnos y a los padres en las reuniones.

Se les pide:

- Comunicarle a los alumnos la forma de recuperación propuesta por cada departamento en el caso de que la asignatura pendiente no tenga continuidad el presente curso.
- Recordarles las fechas de exámenes si los hubiese.
- Facilitar las tareas entre el departamento correspondiente y el alumno en aquellos casos que no tenga esa materia el curso actual.

- Con el boletín de notas de la segunda evaluación, se informará a los padres de la posible recuperación de las pendientes o de los exámenes que deberá hacer para poder superar esas materias antes del final de curso.

La recuperación de las materias no superadas en cursos anteriores (las pendientes) a la incorporación a **3º PMAR** se realizará del siguiente modo:

1. Para las materias integradas en los ámbitos se establecerá un plan de recuperación específico que supondrá la adaptación del ámbito al alumnado. Supondrá la recuperación de las materias implicadas en el ámbito.
2. Para el resto de materias, los departamentos didácticos correspondientes establecerán el plan de recuperación que se desarrollará a lo largo del curso.

El alumnado que forme parte del grupo de **PR4** y tenga materias pendientes de cursos anteriores lo realizará de la manera siguiente:

1. Las materias que tenga pendientes y estén incluidas en los ámbitos, la recuperación de las mismas será competencia del profesorado que imparta los ámbitos.
2. De la recuperación del resto de materias pendientes se hará responsable el departamento correspondiente.

3.5. MEDIDAS EDUCATIVAS COMPLEMENTARIAS PARA EL ALUMNADO REPETIDOR

La repetición de curso se considera una medida extraordinaria de atención a la diversidad, artículo 22.1 del Real Decreto 1105/2014. Dado el carácter excepcional de esta medida se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna.

De acuerdo con la legislación vigente, la medida de repetición de curso deberá ir acompañada de un plan específico personalizado, orientado a la superación de las dificultades detectadas el curso anterior. Estos planes específicos personalizados serán elaborados por el equipo docente de cada grupo, de acuerdo con los criterios establecidos por la comisión de coordinación pedagógica y con el asesoramiento del departamento de orientación.

Los equipos docentes, en la evaluación inicial, recogerán en una ficha individualizada las dificultades encontradas el curso anterior para cada alumno o alumna que repita curso. Esta información ayudará a la elaboración de los planes específicos personalizados que se completará con los objetivos mínimos que deben adquirir en cada una de las materias para su superación.

3.6. LA TUTORÍA

Nuestro Sistema Educativo propicia una educación integral orientada a conseguir el pleno desarrollo de la personalidad del alumnado.

Para conseguir ésta finalidad, el currículo de las enseñanzas incluye no sólo las diferentes áreas o materias en las que se estructura el conocimiento humano, sino que reserva un espacio a la Tutoría concebida como una acción Orientadora que forma parte de la función docente.

La tutoría y la orientación del alumnado forman parte de las actividades habituales del profesorado, que cada día realiza labores de guía y de orientación. Ello no es obstáculo para que a determinados profesores y/o profesoras se les asigne formal y expresamente una función orientadora especial, conocida como Tutoría. Sin embargo el tutor y la tutora no son especialistas o técnicos en orientación, sino docentes que, además de desarrollar su actividad en el área o materia de su especialidad, deben realizar la orientación personal y escolar del grupo de alumnos/as que se les ha encomendado.

La función tutorial no es una función menor del profesorado si la comparamos con la docencia de las materias, pues cumple una labor fundamental en la individualización de la enseñanza, de proporcionar estrategias didácticas al profesor y de aprendizaje al escolar. Al mismo tiempo, favorece la personalización de la educación, a través de la incorporación de contenidos del currículo referentes a actitudes, normas y valores; así como a habilidades sociales para el desarrollo personal.

Todo esto implica para el profesorado que desarrolla su actividad como Tutor/a un reto especial, pues se requiere de él que realice una orientación educativa y profesional personalizada a cada alumno y a cada alumna; y, al mismo tiempo, que sea capaz de organizar, de coordinar al alumnado y al profesorado de su grupo, de acuerdo a una programación, el Plan de Acción Tutorial, que recogerá las actividades orientadoras del profesorado.

La tutoría asegurará, de manera planificada y coordinada, la atención a la diversidad al alumnado por parte de todo el profesorado del grupo. Jefatura de estudios, con el asesoramiento del departamento de orientación o de quien tenga atribuidas sus funciones, coordinará el trabajo de los tutores y tutoras, manteniendo para ello las reuniones periódicas necesarias.

3.7. ADAPTACIONES DEL CURRÍCULUM (NO SIGNIFICATIVAS Y SIGNIFICATIVAS)

3.7.1 ADAPTACIONES CURRICULARES NO SIGNIFICATIVAS

Una adaptación curricular tiene el carácter de ordinaria y no es significativa, cuando la lleva a término un profesor o un equipo de profesores (equipos de nivel o departamentos didácticos) y no supone la modificación significativa del currículum del alumnado o del curso. Su objeto puede ser tanto la atención de las necesidades individuales como de necesidades colectivas del curso.

Los acuerdos pedagógicos a los que se llegue deben quedar debidamente registrados en el acta de la reunión correspondiente para poder garantizar su seguimiento y evaluación.

Dichas adaptaciones se pueden concretar, entre otras, en las siguientes:

1. Propias del profesorado de las áreas que imparte docencia a un alumno o alumna

- Como vía prioritaria de atención a la diversidad a disposición del profesorado se encuentra la elaboración de una programación adaptada a las necesidades y características del alumnado del curso, y las revisiones sistemáticas de la misma con objeto de ajustarla a la realidad dinámica de su curso y de su alumnado.
- La diversificación o introducción de contenidos y actividades en las unidades didácticas, facilitando así que un mayor número de alumnado pueda llegar a conseguir sus objetivos con actividades diferentes. Se trata de prever una diversificación en las vías de consecución de los objetivos que se adecue a las capacidades y estilos de aprendizaje del alumnado.
- La inclusión en su programación de metodologías o contenidos específicos que respondan a las necesidades de su alumnado.
- Una reestructuración del aula de forma que se favorezca una atención más personalizada del alumnado y una mayor rentabilidad en el uso de los materiales del aula.
- Potenciar el trabajo en equipo y cooperativo para que la “interacción entre pares” sea un recurso más al servicio del aprendizaje, como instrumento para incrementar la motivación y las actitudes de colaboración y solidaridad.
- Organizar agrupamientos flexibles para algunos contenidos o momentos de la actividad educativa, que permita prestar una atención más adaptada a las necesidades, intereses y estilos de aprendizaje del alumnado.
- Desarrollar una atención más personalizada por parte del profesor de área a un alumno que requiere de una mayor dedicación o de un control más específico que el resto de sus compañeros.
- Promover los procesos de enseñanza tutorada, en la que el alumnado con menos necesidades educativas pueda facilitar colaboración y apoyo de forma sistemática y continuada a otro alumno concreto que pueda requerirla.
- Incluir la provisión de apoyos curriculares dentro del horario ordinario del alumno por parte del profesorado y como desarrollo de esa atención más personalizada.
- Preparar actividades extras para el alumno dirigidas a la recuperación o ampliación de aprendizajes y que se realizan bajo el control y seguimiento del profesor del área correspondiente o como trabajo autónomo del propio alumno.
- En caso de contar en su clase con alumnos que presentan necesidades educativas específicas se deberían introducir dentro de las actividades ordinarias, contenidos o enfoques que permitan la formación de actitudes de respeto y colaboración con esos alumnos por parte del resto de compañeros del curso.

Las adaptaciones curriculares ordinarias, no significativas, que realice el profesorado en su área podrán ser comunicadas al tutor o tutora del curso a criterio del profesor o profesora que las realice.

2.- Propias de los equipos del profesorado de nivel o etapa y de los Departamentos Didácticos.

- La revisión y modificación de las programaciones que el profesorado y los equipos educativos de nivel realizan, después de las evaluaciones o en otros momentos del curso, para ajustar el desarrollo de sus programaciones a la evolución del aprendizaje de su alumnado y a las necesidades educativas que se hayan detectado.
- Las adaptaciones y acuerdos curriculares realizados por el equipo educativo del nivel que pretenden facilitar la coordinación del esfuerzo del profesorado ante necesidades que por su entidad exigen actuaciones coordinadas o de duración prolongada.
- Las revisiones y ajustes que los departamentos didácticos, dentro del proceso de valoración y verificación del proyecto curricular del área, realizan a la vista de los resultados académicos de los diferentes periodos de evaluación.
- Cualquier otra medida que no suponga una variación sobre el currículo común desarrollado en la clase, por ejemplo, las promovidas por la comisión de coordinación pedagógica con el objeto de atender una necesidad, aspecto o problemática general de un curso. Programas de prevención o mejora, normas de funcionamiento, etc.

3.7.2 ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS

Una adaptación curricular es significativa cuando supone la modificación de alguno de los aspectos básicos (objetivos, áreas, evaluación,...) del proyecto curricular del ciclo que cursa el alumno o alumna.



Para la realización de una adaptación curricular significativa será preceptiva una evaluación psicopedagógica previa, la toma de acuerdos del profesorado sobre los ajustes que supone dicha adaptación significativa y el visto bueno por parte de la dirección del instituto.

El profesorado tutor serán los responsables de recoger las demandas del profesorado al respecto y de solicitar al departamento de orientación la realización de la evaluación psicopedagógica previa.

Durante el tiempo que lleva realizar dicha evaluación el tutor o tutora, se asegurará que se toman las medidas curriculares más oportunas para iniciar el tratamiento de la necesidad educativa y evitar su progresión o incremento.

En el momento en que la evaluación psicopedagógica esté realizada, previa autorización familiar, el tutor convocará una reunión del equipo educativo del curso para la toma de acuerdos referidos a la adaptación curricular significativa. En todo caso esa reunión de no poderse celebrar con anterioridad, se hará coincidiendo con la sesión de evaluación más próxima.

De los acuerdos de adaptación curricular significativa se dejará copia en el expediente del alumno o alumna en la Secretaría del centro y en el departamento de orientación.

El tutor o tutora, en colaboración con el departamento de orientación, habrá de informar a las familias de la evaluación realizada y de los acuerdos tomados para recabar su aceptación y colaboración con la adaptación curricular significativa puesta en marcha.

La dirección del centro, por medio del departamento de orientación o el tutor o tutora, habrá de dar el visto bueno en el caso de una adaptación curricular significativa y será informada al final del curso de sus valoraciones y propuestas.

La coordinación y seguimiento de las adaptaciones curriculares significativas será responsabilidad del tutor o tutora del alumno o alumna y del profesorado de área afectado, contando con el asesoramiento del departamento de orientación.

Durante las sesiones de evaluación uno de los puntos a incluir en el orden del día será la revisión de los ajustes o adaptaciones curriculares que se acordaron con anterioridad en sesiones de coordinación o de evaluación previas.

Para las adaptaciones curriculares significativas se prevé, además, una reunión de seguimiento específica un mes después de la primera toma de acuerdos con el fin de revisar la idoneidad de lo acordado. Dicha reunión será convocada por el tutor o tutora del curso del alumno o alumna afectado y deberá contar con el asesoramiento y apoyo técnico del departamento de orientación.

En el caso de que la adaptación curricular significativa suponga la eliminación de un área completa habrá que buscar los recursos precisos para que el alumno o alumna realice durante ese horario un programa de actividades que le sirva para atender sus necesidades educativas y le garantice que durante su completo horario lectivo goza de atención educativa.

Las evaluaciones de un alumno o alumna con adaptación curricular significativa serán las que correspondan al resto del alumnado y con los mismos criterios, a no ser que se acuerde algo distinto en el momento de elaborar y aceptar la adaptación.

La evaluación final de las adaptaciones curriculares individuales será competencia del equipo educativo del nivel en el que esté el alumno o alumna, utilizando para ello los criterios que se acordaron para la evaluación de las modificaciones que supuso la adaptación.

Para todo el alumnado que tenga una adaptación curricular significativa deberá elaborarse un informe final interno de valoración de la adaptación que será el punto de partida de la posible adaptación del próximo año de ser preciso hacerla.

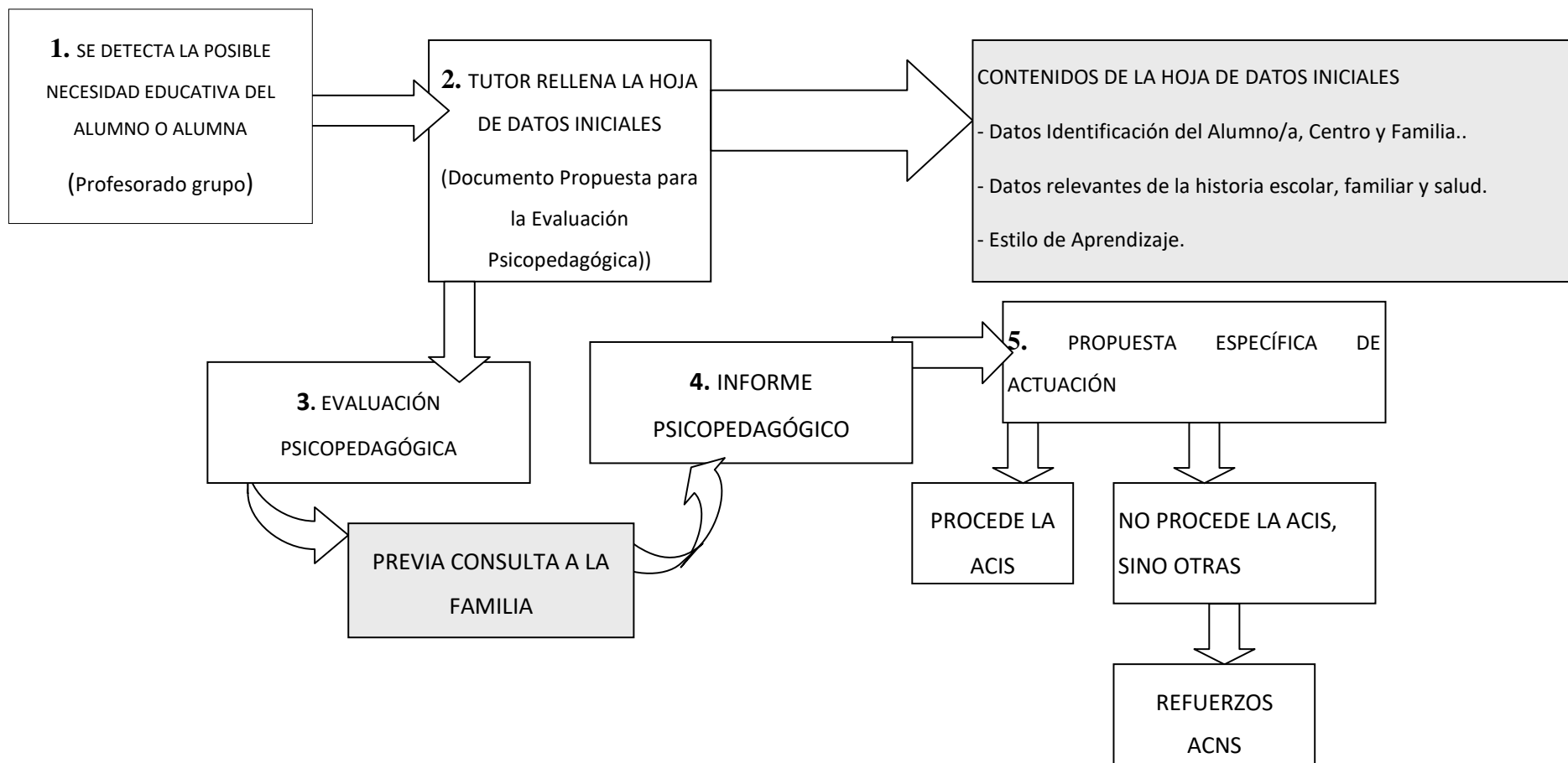
La acción tutorial (en su aspecto de tutoría personalizada), la relación familia - centro y la asesoría vocacional de los alumnos con adaptaciones curriculares significativas serán realizadas en colaboración entre el tutor del alumno y el departamento de orientación.

Los departamentos didácticos deberán proveer al profesorado de un banco de recursos (propuestas de actividades, materiales, bibliografía, cuadernillos de apoyo, etc.) para la atención de necesidades educativas.

Sería muy importante elaborar con las familias un programa de intervención y apoyo en el hogar. Correspondería al tutor o, en su caso, el departamento de orientación, proponer a las familias la realización de un programa de apoyo educativo fuera del centro para el tratamiento apropiado de necesidades específicas (por ejemplo: refuerzo de hábitos, de la autonomía personal, de la relación familiar, de la madurez personal, etc.), dicho programa debe incluir una serie mínima de compromisos, de asesoramiento y actividades y de un acuerdo de seguimiento periódico.

Los acuerdos tomados deberán ser registrados junto al resto de documentos de la adaptación curricular que se le haya preparado al alumno, si la hubiera.

3.7.3 PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LAS NEE



ALUMNADO NECESIDADES ESPECIALES DE APOYO EDUCATIVO: ACIS

EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

Determina especialista Orientación Educativa: tras Evaluación Psicopedagógica.

Manifiesta necesidades educativas especiales:

Permanentes

Temporales

Derivadas de:

Discapacidad sensorial

Discapacidad psíquica

Discapacidad motora

Historia personal y escolar

Situación social desfavorecida

Situación cultural desfavorecida

Tales necesidades justifican el seguimiento de una ACIS No procede la ACIS, sino la siguiente o siguientes medidas _____

O. 14 marzo 2005 Atención Alumnado NEE en ESO.

La ACIS formará parte del expediente académico (Datos médicos o psicopedagógicos relevantes) y mediante diligencia en el libro de calificaciones (Observaciones sobre la escolaridad).

ATENCIÓN

Aula de PT (Pedagogía Terapéutica)

Criterios de prioridad:

- NEE Permanentes y ACIS en todas las áreas o en todas las instrumentales (castellano, valenciano, matemáticas)

- NEE Permanentes en alguna instrumental

- NEE Temporales en todas o alguna área instrumental.

- Alumnado con dificultades manifiestas de aprendizaje en las áreas instrumentales.

Máximo fuera del aula ordinaria: 6 horas semanales.

Máximo de alumnos/as por grupo: 6 alumnos/as.

O. 14 marzo 2005 En la última sesión de evaluación de 4º de la ESO, aquellos alumnos con NEAE que no hayan alcanzado los mínimos de la etapa, no podrán obtener el título.

EVALUACIÓN

Coordinada Maestro/a PT y profesor/a, maestro/a del área.

Objetivos programados en su ACIS.

EL PROFESORADO DE P.T. DESARROLLAN LAS ACIS DE LENGUA Y MATEMÁTICAS, EL RESTO LAS HAN DE LLEVAR A CABO EL PROFESORADO DE ÁREA

3.7.4 CRITERIOS PARA LAS ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS O AJUSTES

El departamento de orientación será el encargado de facilitar asesoramiento y apoyo técnico para la realización de cuantas medidas se hayan propuesto o se pudieran proponer con posterioridad. Asimismo, garantizará un mínimo de coordinación entre las diferentes medidas tomadas para que todas ellas sirvan coherentemente al continuo de atención a la diversidad.

Los departamentos didácticos contribuirán en la recogida y elaboración de materiales curriculares, y en la orientación del profesorado en cuanto a la atención de la diversidad.

El tutor o tutora del curso será el responsable de la coordinación y seguimiento de la programación y realización de adaptación curricular significativa. Convocará y presidirá los actos académicos del equipo de profesores en su tarea de toma de acuerdos educativos.

Cada profesor o profesora de área será el responsable de programar y realizar la adaptación curricular de su currículo a las necesidades de su alumnado, y a las necesidades de un alumno o alumna concreta, en caso de acordarse una adaptación curricular significativa.

Todo el profesorado prestará su colaboración plena en los procesos de detección, valoración y tratamiento educativo que se determinen con el fin de atender a la diversidad o de contribuir a una mejora del proceso educativo.

El plan de acción tutorial, de tener en el curso alumnado con necesidades educativas especiales, incluirá actividades de orientación y apoyo a las necesidades de este alumnado.

Para la orientación psicopedagógica y vocacional del alumnado con necesidades educativas especiales el tutor dispondrá de la colaboración y asesoramiento del departamento de orientación, siendo ésta una responsabilidad compartida entre los dos.

También, la relación familia - centro educativo, en los casos de alumnos con necesidades educativas especiales será una responsabilidad compartida entre el tutor, el profesor de pedagogía terapéutica y el departamento de orientación.

El equipo directivo, y los órganos de gestión y coordinación del centro deberán tener entre sus objetivos la promoción y apoyo del continuo de atención a la diversidad, y de mejora de la calidad educativa del centro.

Todos los años en el momento de definir los objetivos del curso en el Plan General de Actividades se tendrá que tener en consideración las necesidades y desarrollos del continuo de atención a la diversidad en ese momento.

CRITERIOS

1. Es prioritario dar preferencia a las adaptaciones que suponen una mayor integración y normalización educativa del alumnado y de la actividad educativa.

No todas las adaptaciones implican el mismo nivel de segregación o suponen el mismo grado de diferenciación frente al currículo ordinario. Por tanto se dará preferencia a las adaptaciones que puedan evitar la segregación de determinados alumnos o alumnas, a las que faciliten una atención de las necesidades educativas más normalizada e integradora.

Asimismo se dará prioridad a la introducción de modificaciones en los elementos de acceso al currículo que puedan facilitar que algunos alumnos participen con condiciones próximas a las del resto de sus compañeros de todas las actividades de la clase o del centro

2. Es preciso dar prioridad entre las diferentes adaptaciones posibles a los ajustes que representen una menor segregación entre el alumnado, una menor diferenciación y separación del currículo de oferta ordinaria en el centro y aula; pero también, a aquellos que creen una mayor generalización entre el alumnado de los beneficios que dicho ajuste pueda producir.

Estos dos principios de actuación “integración, normalización y generalización de ventajas” dentro del continuo de atención a la diversidad se justifican por estas razones:

- De esta manera se contribuye a facilitar la atención a las necesidades educativas desde ambientes que gocen de la máxima integración educativa.
 - Se favorecen los procesos de atención y elaboración de adaptaciones, al ser menos diferenciadas del currículo ordinario.
 - Se refuerza el posible resultado y eficacia de la adaptación y se potencia la generalización de sus posibles efectos entre el resto de compañeros,
 - Se previene la aparición de necesidades educativas posteriores que precisen de adaptaciones más significativas, más difíciles de elaborar y llevar a cabo e ineludiblemente más segregadoras.
 - Se facilita un desarrollo progresivo y armónico del “continuo de atención a la diversidad”.
3. Toda nueva necesidad educativa ha de procurarse que sea atendida lo antes posible. Se dará prioridad a la introducción de actuaciones educativas inmediatas, asegurando siempre que no puedan ser contraproducentes, introduciéndose nuevas actuaciones a medida que se vayan acordando y planificando.
 4. Se le dará prioridad a los ajustes y adaptaciones que conlleven una prevención de nuevas necesidades educativas, una disminución de la incidencia de las diagnosticadas, una intervención sobre los factores de riesgo y una mejora general del proceso de enseñanza - aprendizaje, sobre aquellas que sólo puedan suponer una intervención aislada.
 5. Para mejor ordenar los diferentes grados de adaptación o ajuste curricular se estructurarán estos según el órgano o los profesionales que han de responsabilizarse de ellos.

La adaptación curricular es competencia no sólo del profesorado en su actuación directa con el alumnado, también, lo es de los órganos de coordinación y gestión del centro en su labor de elaboración de propuestas, control y seguimiento de las mismas y revisión del funcionamiento del centro con respecto al “continuo de atención a la diversidad”.

La atención de las necesidades educativas desde todos los órganos de coordinación pedagógica, y contando con un plan de trabajo sistemático, mejora los procesos de

detección, evaluación y tratamiento de necesidades educativas, y favorece los procesos de trabajo cooperativo entre el profesorado del centro.

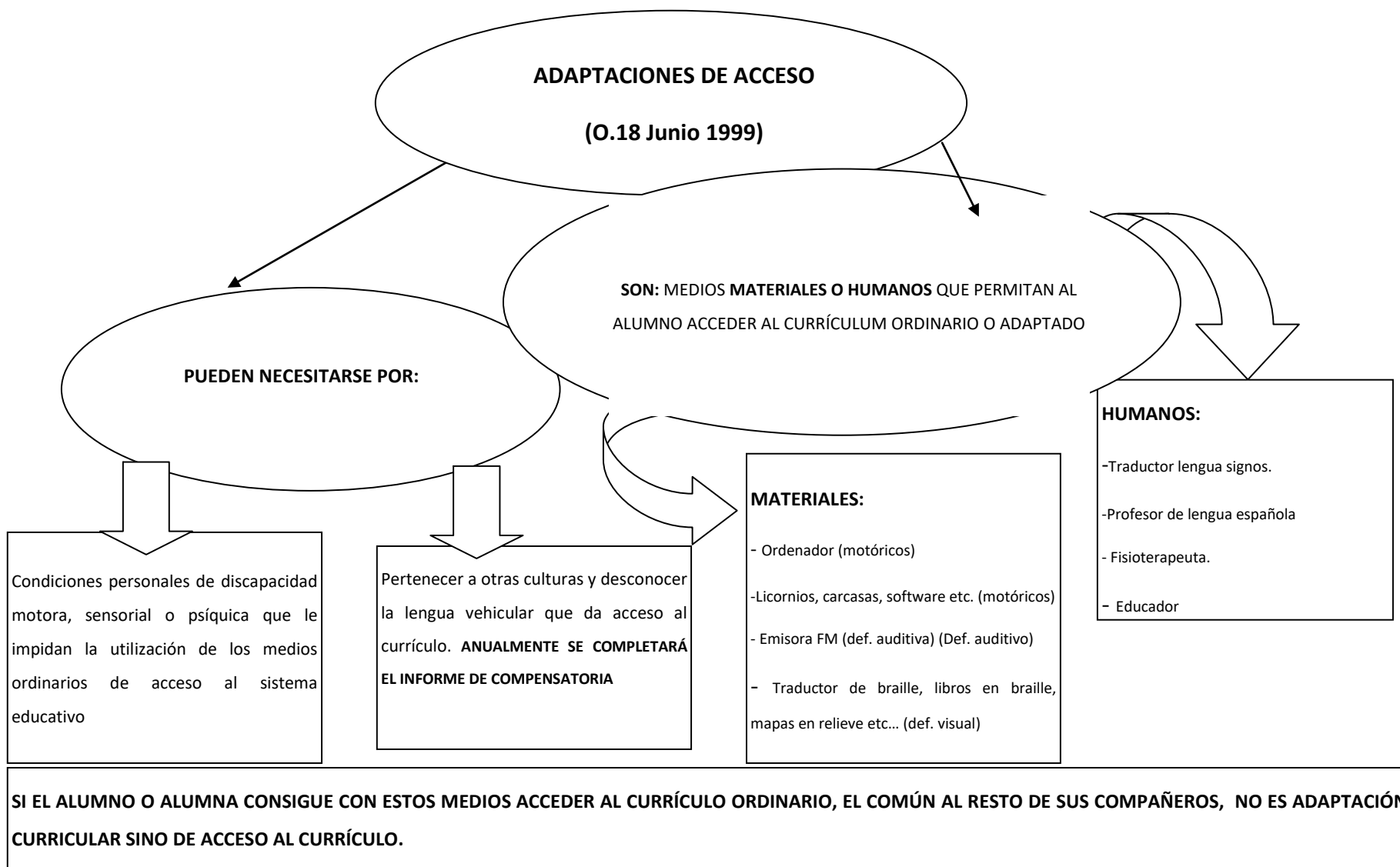
3.8. ADAPTACIONES DE ACCESO AL CURRÍCULO



Algunos alumnos o alumnas por sus condiciones personales de discapacidad motora, psíquica o sensorial, tienen graves dificultades para utilizar los medios y recursos ordinarios para acceder al currículo. Para ellos se adopta esta medida específica de atención a la diversidad que pone a su disposición el personal especializado, las ayudas técnicas o las medidas necesarias para acceder al aprendizaje. Para adoptar esta medida específica, se requiere la evaluación psicopedagógica favorable, la solicitud de la dirección del centro y la oportuna autorización.

Las adaptaciones de acceso al currículo serán las medidas organizativas, que adapten tiempos, medios y otros elementos, planificadas para que el alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo pueda desarrollar el currículo ordinario, en igualdad de condiciones con respecto al resto de alumnado.

Las características de nuestro centro, hacen necesaria la consideración de **“otro tipo de necesidades de acceso al currículum”**, las **necesidades de compensación educativa por desconocer la lengua vehicular.**



3.9 PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO (PMAR)

La LOMCE establece en su artículo 27 los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento. Estos programas van dirigidos preferentemente al alumnado que presenta dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a la falta de estudio o esfuerzo.

La Comunidad Valenciana, en su Decreto 87/2015, de 5 de junio, por el que se establece el currículo de la ESO y el BAT, incluye, en su artículo 22, el PMAR entre las medidas extraordinarias de atención a la diversidad y otorga a los centros autonomía para adoptar las medidas más adecuadas a las características de su alumnado y que permita el mejor aprovechamiento de los recursos. Además, el artículo 30, establece las condiciones, los procedimientos de acceso del alumnado, la metodología, la evaluación y promoción. Los PMAR se desarrollarán a partir de 2º ESO. Siempre propuestos por el equipo docente y con el consentimiento de las familias. Necesitarán evaluación psicopedagógica.

El **PMAR de 2º ESO** va dirigido al alumnado que ha repetido al menos un curso en cualquier etapa (Primaria o 1º ESO) y que una vez cursado 1º ESO no está en condiciones de promocionar a 2º ESO. Este alumnado podrá continuar en 3º PMAR.

El equipo educativo realizará la propuesta de la incorporación del alumnado al PMAR para el curso siguiente, después de la 2ª evaluación. Para la incorporación del alumnado se requerirá su evaluación académica y psicopedagógica, que se realizará oído el propio alumnado y sus familias que deberán dar su consentimiento expreso para la adopción de esa medida extraordinaria.

Según se establece en el artículo 30 del Decreto 87/2015, en su apartado 3, los PMAR se organizarán de forma integrada o por ámbitos.

En nuestro centro, serán los equipos docentes, departamentos, COCOPE, el claustro decidirá su organización por ámbitos o de forma integrada.

En **3º PMAR**, también dirigido al alumnado que presenta dificultades relevantes de aprendizaje no atribuibles a falta de estudio o esfuerzo y cuya finalidad es facilitar que todo el alumnado alcance los objetivos y adquiera las competencias de etapa correspondientes. Se podrá formar un grupo específico de PMAR de 3º ESO por ámbitos con un mínimo de 10 alumnos y un máximo de 16.

CRITERIOS DE ACCESO DEL ALUMNADO:

1. Qué haya repetido por lo menos una vez en cualquier etapa educativa, haya cursado 2º ESO, y no cumpla los requisitos para promocionar a 3º ESO.
2. También, el alumnado que ha cursado una sola vez 3º ESO, y no tiene los requisitos para promocionar a 4º ESO y se considere la mejor opción para finalizar con éxito la ESO. También podrá incorporarse el alumnado que haya cursado 2º de PMAR.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LOS PMAR:

1. De acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, el equipo educativo hará una propuesta razonada, después de la 2ª evaluación, firmada por el tutor o tutora, dirigida a la dirección del centro donde se indicarán los motivos por los que se considera que este programa es el más adecuado para el alumnado para el próximo curso.
2. El departamento de orientación, oído al alumno o alumna y a su familia, realizará la evaluación psicopedagógica y emitirá el informe correspondiente.
3. En la sesión de evaluación final, el equipo educativo hará la propuesta definitiva y el profesorado tutor emitirá el consejo orientador.
4. La dirección del centro, con el acuerdo escrito de la familia, autorizará la incorporación del alumno o alumna al programa.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 30.9 del Decreto 87/2015, de 5 de junio, el alumnado promocionará a 4º ESO cuando haya superado todos los ámbitos y materias cursadas. Si tiene evaluación negativa en algún ámbito o materia, el equipo docente promocionará al alumno o alumna cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:

1. Qué no tenga evaluación negativa en dos o tres ámbitos.
2. Qué el equipo docente considere que la naturaleza de las materias y ámbitos con evaluación negativa no le impide seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.

Con carácter general el alumnado permanecerá en 3º PMAR un solo curso. De forma extraordinaria, podrá permanecer un año más en este programa cuando no haya cursado 3º ESO con anterioridad y se considere la medida más adecuada para que pueda finalizar con éxito la etapa.



3.10 PROGRAMA DE REFUERZO PARA 4º ESO (PR4)

Este programa es una medida extraordinaria de atención a la diversidad que da continuidad a los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR) de 3º, orientado al alumnado que muestra interés por obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y que presenta dificultades generalizadas de aprendizaje. La finalidad del programa es que el alumnado participante desarrolle las competencias clave y la consecución de los objetivos generales de la etapa, con una oferta diversificada y adaptada a los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado.

La unidad curricular del programa es el ámbito, entendido como una vía que permita integrar los contenidos básicos de varias materias y las competencias clave, utilizando una metodología globalizadora e integradora.

El alumnado del programa cursará, en el grupo de refuerzo, los siguientes ámbitos:

- Ámbito Lingüístico y Social que incluye: castellano, valenciano y Geografía e Historia.
- Ámbito Científico que incluye: Matemáticas y Ciencias aplicadas a la actividad profesional.
- Ámbito de lengua extranjera con un currículo adaptado, desde un enfoque comunicativo que contemple una organización de los contenidos y una metodología adecuada para que el alumnado pueda conseguir los objetivos.
- Tecnología con un currículo adaptado
- Dos materias a elegir del bloque de asignaturas troncales o del bloque de asignaturas específicas con un currículo adaptado
- Tutoría con el grupo de refuerzo.
- Para facilitar su inclusión en las actividades ordinarias del centro, el alumnado del programa cursará en su grupo de referencia Educación Física, Valores Éticos o Religión y tutoría.

Van dirigidos al alumnado que muestra interés por conseguir el graduado en ESO y que en cursos anteriores, ha presentado dificultades generalizadas de aprendizaje no atribuibles a la falta de estudio o esfuerzo.

La finalidad es que el alumnado desarrolle las competencias clave y alcance los objetivos generales de la etapa.

REQUISITOS DEL ALUMNADO

- ✓ Presentar dificultades generalizadas de aprendizaje, no atribuibles a falta de estudio o esfuerzo.
- ✓ Tener interés, motivación y expectativas de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria...
- ✓ Haber cursado 3º PMAR, que haya cursado 3º ESO dos veces o alumnado que tenga que repetir 4º ESO.
- ✓ La familia y el alumnado han de dar su consentimiento.
- ✓ El alumnado estará adscrito a un grupo ordinario de referencia de 4º ESO y se distribuirá de forma equilibrada entre todos los grupos.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:

1. De acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, el equipo educativo hará una propuesta razonada, después de la 2ª evaluación, firmada por el tutor o tutora, dirigida a la dirección del centro donde se indicarán los motivos por los que se considera que este programa es el más adecuado para el alumnado para el próximo curso.
2. El departamento de orientación, oído al alumno o alumna y a su familia, realizará la evaluación psicopedagógica y emitirá el informe correspondiente.
3. En la sesión de evaluación final, el equipo educativo hará la propuesta definitiva y el profesorado tutor emitirá el consejo orientador.
4. La dirección del centro, con el acuerdo escrito de la familia, autorizará la incorporación del alumno o alumna al programa.

3.11 ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES

Sin entrar en aclaraciones terminológicas y diferenciar entre superdotados, talentosos o precoces, lo importante es que se trata de alumnos con Altas Capacidades en un momento dado y se ha de dar una respuesta adecuada a dichas capacidades, al igual que se ha de hacer con el alumnado de bajas capacidades mediante las adaptaciones curriculares. En la legislación vigente, la identificación, valoración y atención del alumnado con altas capacidades se realizará según lo dispuesto en los artículos 9.5 y 15.4 del Real Decreto 1105/2014.

Los centros docentes incluirán en su Plan de Atención a la Diversidad e Inclusión Educativa (PADIE) las medidas pertinentes para identificar y valorar las necesidades específicas del alumnado con altas capacidades intelectuales, en colaboración con el departamento de orientación.

Las adaptaciones específicas para este alumnado en las que se proponga una ampliación o enriquecimiento de los contenidos de las diferentes materias requerirán una evaluación psicopedagógica.

Las medidas que se pueden aplicar son las siguientes:

- ✓ Medidas Ordinarias que se desarrollarán en el continuo de Atención a la Diversidad:
 - Enriquecimiento
 - Ampliación
- ✓ Medidas Extraordinarias, cuando las anteriores no sean suficientes:
 - Flexibilización del currículum (regulada legislativamente, como más adelante se desarrolla).

Nuestro centro no descarta ninguna de éstas medidas, siempre tras la evaluación psicopedagógica se decidirá cuál es la más adecuada para el alumno o alumna en concreto y la posibilidad de llevarla a cabo en función de los aspectos organizativos del centro y los recursos personales y materiales. En nuestro PADIE exponemos el modo en el que planteamos y difundimos entre las familias y el profesorado la manera de detectar a aquel alumnado que no han sido detectados en la educación primaria, ni en las pruebas (BADYG) del principio de curso y la evaluación psicopedagógica a realizar para la toma de decisiones curriculares y extracurriculares.

La L.O.G.S.E. primera ley educativa que reconoce, las necesidades educativas de un colectivo de alumnos y alumnas que hasta ahora no habían sido suficientemente atendidos por el sistema educativo. Tal como ya anunciaba el Libro Blanco para la Reforma del Sistema Educativo, las necesidades de los alumnos más capaces constituyen otra manifestación de necesidades educativas especiales y por tanto necesitan ayudas complementarias, lo que abre las puertas a un tratamiento educativo diferenciado que desarrolle las potencialidades individuales de estos alumnos. Es más, las posteriores leyes generales les dan incluso mayor importancia considerando a los alumnos con altas capacidades con entidad propia,

diferenciados de los alumnos con necesidades educativas especiales y clasificándolos como necesidades específicas.

El conjunto de medidas de atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de sobredotación intelectual, se compone de actuaciones ordinarias y excepcionales. Las actuaciones ordinarias deben ser previas y se basan en el concepto de atención a la diversidad del alumnado, previsto en toda la normativa vigente para las etapas educativas, por tanto deben iniciarse mediante las adaptaciones curriculares que sean necesarias en cada caso y en cada situación. Para ello la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia elaborará para los centros y el profesorado de cada uno de los niveles y etapas educativas, orientaciones generales dirigidas a la atención educativa del alumnado que tiene altas capacidades. Dichas orientaciones incluirán, entre otras, criterios para la elaboración de adaptaciones curriculares de **ampliación** y/o **enriquecimiento**, así como medidas organizativas complementarias para el funcionamiento de los centros.

En cuanto a la medida más extraordinaria, la de flexibilización del currículum, queda regulada por el REAL DECRETO, el 943/2003, de 18 de julio, por el que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente y de la cual mostramos los siguientes artículos:

Artículo 7. *Criterios generales para flexibilizar la duración de los diversos niveles, etapas y grados para los alumnos superdotados intelectualmente.*

1. *La flexibilización de la duración de los diversos niveles, etapas y grados para los alumnos superdotados intelectualmente consistirá en su incorporación a un curso superior al que le corresponda por su edad. Esta medida podrá adoptarse hasta un máximo de tres veces en la enseñanza básica y una sola vez en las enseñanzas posobligatorias. No obstante, en casos excepcionales, las Administraciones educativas podrán adoptar medidas de flexibilización sin tales limitaciones. Esta flexibilización incorporará medidas y programas de atención específica.*

2. *La flexibilización deberá contar por escrito con la conformidad de los padres.*

Artículo 8. *Procedimiento general para flexibilizar la duración de los diversos niveles, etapas y grados para los alumnos superdotados intelectualmente. Las Administraciones educativas determinarán el procedimiento, trámites y plazos que, de acuerdo con lo dispuesto en este real decreto, se han de seguir en su respectivo ámbito territorial para adoptar las medidas de flexibilización de la duración de los diversos niveles, etapas y grados para los alumnos superdotados intelectualmente, así como el órgano competente para dictar la correspondiente resolución.*

PROCEDIMIENTO DE DETECCIÓN

La identificación del alumnado con sobredotación intelectual ha sido siempre el aspecto más controvertido. Los resultados de los tests se deben complementar con otros datos de información sobre el alumno o alumna, así el peligro de error disminuirá. Los recursos de valoración pueden ser agrupados en tres categorías:

- a) **Psicométricos:** test de inteligencia, creatividad. RESPONSABLE: ORIENTADORA EN EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.
- b) **Observación de la conducta:** cuestionarios para padres, profesores, auto-relato, inventario biográfico, etc. Con estos cuestionarios se valoran aspectos que no se evalúan con las pruebas psicométricas. RESPONSABLES, TODOS LOS PROFESIONALES QUE ATIENDEN AL ALUMNO, Y LOS QUE LE RODEAN, PADRES Y COMPAÑEROS.
- c) **Valoración del rendimiento académico.** RESPONSABLES: TUTOR Y PROFESORES DE LAS DIFERENTES ÁREAS Y/O MATERIAS.

Con estos recursos obtendremos información sobre:

- * Desarrollo cognitivo.
- * Historial académico.
- * Opinión de padres, profesores, compañeros y del propio alumno.
- * Creatividad.
- * Trabajos habituales, motivación, estilo de aprendizaje, etc.
- * Rendimiento académico.

Necesidades educativas especiales (ahora específicas) derivadas de altas capacidades:

- Muchos niños con altas capacidades pueden sentirse diferentes, lo que puede provocar que no se adapten a su entorno social, familiar y escolar.
- Necesitan ser aceptados en su grupo social.
- Necesitan que se le estimule su curiosidad intelectual.
- Necesitan la orientación adecuada que le ayude a conseguir madurez emocional.
- Necesitan que se les respeten sus diferencias (capacidad, personalidad, creatividad, etc.).
- A veces son demasiado responsables, por lo que se les debe encauzar hacia el ocio, la diversión y la “irresponsabilidad” que caracteriza a la niñez y adolescencia.
- Necesitan compartir sus miedos y angustias con los demás.
- Necesitan experiencias de aprendizaje adecuadas a sus características que mantengan su motivación y favorezcan su desarrollo personal.

Las medidas para atender a éste alumnado con mayores capacidades son:

1. Potenciar las candidaturas a las olimpiadas de economía, matemáticas y física y química y preparar a los alumnos/as.

2. En 1º y 2º de la eso, grupos de ampliación y refuerzo en matemáticas. Dos grupos se desdoblán en tres niveles curriculares y las agrupaciones son flexibles en función de la evolución de los alumnos/as.
3. En las programaciones didácticas de los departamentos: actividades de ampliación y refuerzo.

LOS OBJETIVOS SERÁN:

1. La programación de nuevas actividades para el curso próximo, principalmente de enriquecimiento, que sean de interés y provechosas para todos los alumnos y con las que, de existir alumnos con altas capacidades, dar respuesta a alumnos de sus intereses e inquietudes intelectuales y
2. Promover la identificación de alumnos con altas capacidades.
3. Continuar con el programa específico de ampliación curricular para el alumnado especialmente motivado.

3.12 PROGRAMA DE COMPENSATORIA

Se considera alumnado con necesidades de compensación educativa aquel que presenta dificultades de inserción escolar, por encontrarse en situación desfavorable, derivada de circunstancias sociales, económicas, culturales, étnicas o personales. Estas necesidades de compensación educativa pueden deberse a:

- a) incorporación tardía al sistema educativo.
- b) retraso en la escolarización o desconocimiento de los idiomas oficiales de la Comunidad Valenciana por ser inmigrante o refugiado.
- c) pertenencia a minorías étnicas o culturales en situación de desventaja social.
- d) escolarización irregular, por itinerancia familiar o por abandonos educativos reiterados o periódicos.
- e) residencia en zona social, cultural o económicamente desfavorecida.
- f) dependencia de instituciones de protección social del menor.
- g) internamiento en hospitales o en hospitalización domiciliaria de larga duración por prescripción facultativa.
- h) inadaptaciones al medio escolar y al entorno educativo.

El alumnado catalogado como con NCE presenta las siguientes necesidades singulares:

- a) Necesidades del alumnado extranjero con desconocimiento de los idiomas de la Comunidad Valenciana por ser inmigrantes.**

Cuando son de reciente matriculación: PROGRAMA PASE

- Un plan específico de actuación de atención a la diversidad: Exploración inicial para determinar su competencia lingüística. Un horario flexible y la elaboración de su A.A.C. correspondiente

b) Alumnos pertenecientes a minorías étnicas o culturales en desventaja.

- Coordinación con Servicios Sociales de la localidad: absentismo y casos comunes.
- Refuerzo en el aula ordinaria
- Apoyo en el aula de PT cuando requieren de adaptación curricular significativa.

c) Alumnos con inadaptación al sistema educativo.

- Coordinación con Servicios Sociales del Ayuntamiento para control de Absentismo.
- Refuerzo en el aula ordinaria (si procede)
- Apoyo en el aula de PT cuando requieren de adaptación curricular significativa.

Objetivos fundamentales que se pretenden conseguir:**1º) Garantizar la escolarización de este tipo de alumnado.**

El Programa de Compensatoria pretende atender a este tipo de alumnado en las condiciones de calidad educativa que señala la legislación vigente, evitando tanto el absentismo como el abandono escolar.

2º) Facilitar la integración social y educativa.

Debemos hacer realidad el principio de igualdad de oportunidades sin ningún tipo de discriminación. Por eso, atendiendo a las posibles desigualdades proponemos un apoyo para aquellos alumnos que pertenecen a otras etnias y culturas, a los alumnos de procedencia sociocultural desfavorecida y por último, a los alumnos de niveles curriculares y de desarrollo de capacidades básicas bajo o muy bajo.

3º) Favorecer la educación intercultural.

Es un objetivo fundamental del Programa de Compensatoria destacar lo enriquecedor que supone la convivencia con otras culturas, esta idea es la se debe transmitir al alumnado. Se debe potenciar los múltiples y diferentes valores que aportan las diferentes culturas.

4º) Fomentar la convivencia entre el alumnado y prevenir situaciones de conflicto.

Íntimamente relacionado con el objetivo anterior, debemos aceptar la idea de que la situación de alumnos de distinta procedencia, distinto nivel...deben convivir en un mismo entrono. De esa manera evitamos que el centro sea un caldo de cultivo para la discriminación de los más desfavorecidos.

5º) Ayudar a las familias en la responsabilidad educativa de sus hijos.

Los objetivos del Programa de Compensatoria sobre integración, convivencia y no discriminación deben hacerse extensible a las familias. Las familias de este tipo de alumnado reciben ayudas de tipo económico para comprar libros y material de modo que se les apoya activamente en la labor educativa de sus hijos.

6º) Facilitar la adaptación de los alumnos al nivel que corresponden

El programa de compensatoria es una medida temporal que a medio plazo pretende que los alumnos que se han beneficiado de ella alcancen los objetivos generales de la etapa. Ese es el objetivo último y el sentido del programa de compensatoria.

3.12.1 PLAN DE INTEGRACIÓN Y APOYO AL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE AL ALUMNADO CON DESCONOCIMIENTO DE LAS LENGUAS VEHICULARES

El departamento de orientación llevará a cabo una evaluación de las áreas de interés: historia escolar, datos familiares y sociales, capacidades cognitivas y estilo de aprendizaje, con el fin de emitir el correspondiente Informe de Compensación Educativa (ICE) que justifique la Propuesta Curricular oportuna.

Aquellos casos que presenten algún tipo de dificultades del aprendizaje u otras circunstancias que pudieran justificar una atención más especializada serán evaluados según corresponda y se elaborará la propuesta curricular más adecuada en cada caso (asistencia o no al aula de PT, además de a compensatoria).

A) Elaboración de la Propuesta curricular Específica: Adaptaciones de Acceso al Currículum:

La propuesta curricular consistirá en una Adaptación de Acceso en la que se adaptará fundamentalmente la metodología y criterios y procedimientos de evaluación en cada área. Los objetivos y contenidos serán los propios del nivel procurando basarse en los mínimos por área y en el desarrollo de las capacidades básicas de la etapa.

La metodología tendrá que ser preferentemente participativa e incluir actividades que fomenten la expresión y el intercambio de información entre alumnos. Se deberá fomentar el trabajo en pequeño grupo y las exposiciones orales.

Los procedimientos de evaluación tendrán que ajustarse al NCL del alumnado haciendo uso de preguntas de respuesta múltiple, relacionar conceptos y otras similares. Se permitirá si se cree oportuno el uso de diccionario en los exámenes y se ofrecerá el apoyo visual que se crea conveniente.

En cuanto a la programación de objetivos y contenidos, y la elección y elaboración de materiales curriculares, cada Departamento elaborará al inicio de curso, una serie de programaciones paralelas con los objetivos mínimos de cada área que deberán alcanzar los alumnos así como una propuesta de materiales que tendrán que contener amplia información de tipo visual y apoyos lingüísticos para facilitar la comprensión de conceptos.

El Departamento de Orientación apoyará en todo momento la elección y elaboración tanto de los materiales curriculares como de las pruebas de evaluación, asesorando al profesorado en el desarrollo de sus programaciones.

Por otra parte, se otorgará especial importancia a las actuaciones con las familias. Teniendo en cuenta que las familias extranjeras tienen mayores necesidades de

asesoramiento y orientación, puesto que se encuentran en un país extranjero donde las instituciones y las administraciones funcionan de manera distinta y peculiar respecto a las de su país de origen, el Departamento de Orientación en coordinación con tutores y tutoras desarrollará actuaciones concretas para cubrir dichas necesidades y ofrecer el apoyo necesario. Insistiendo siempre que, aquellas familias desconocedoras de alguno de los idiomas oficiales de nuestra comunidad, vengán acompañadas de traductor/ra a las entrevistas con tutores y con el Departamento de Orientación.

No olvidamos que el apoyo que se ofrezca desde el ámbito familiar y la propia adaptación de la familia son cruciales en el éxito en la adaptación al nuevo entorno educativo y al nuevo país receptor del alumnado. El Departamento de Orientación elaborará propuestas de actuación para orientar a las familias en el proceso de adaptación de sus hijos e hijas.

3.12.2 PROGRAMA PROA-PAE Y EXIT

DESTINATARIOS:

- ❖ Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria en desventaja desde el punto de vista educativo; con dificultades en el aprendizaje, sobre todo en las áreas instrumentales; y hábitos de trabajo insuficientes.
- ❖ Alumnos o alumnas cuyas familias no pueden prestarle un apoyo suficiente en la actividad escolar, pero que adquieren el compromiso explícito de colaborar con el centro y garantizar la asistencia al programa.

CRITERIOS establecidos en el claustro para la SELECCIÓN DEL ALUMNADO:

- ✓ Alumnos o alumnas repetidores que no presenten abandono escolar ni absentismo o que, si lo presentan esté debidamente justificado que es por falta de apoyo y refuerzo.
- ✓ Alumnado de promoción automática.
- ✓ Alumnado que por cuestiones socio-económicas y familiares presenten absentismo escolar, algunas horas al día, no prolongado (por ejemplo, que se tengan que encargar de hermanos pequeños llevarlos al colegio y recogerlos, que tengan que quedarse a cuidarlos cuando están enfermos, etc.).
- ✓ Con Adaptaciones Curriculares no significativas en las áreas instrumentales.
- ✓ Con escasos o nulos hábitos de trabajo y estudio.
- ✓ Alumnos que no pueden contar en casa con el apoyo necesario (padres que trabajan hasta muy tarde, padres analfabetos etc.)
- ✓ Con problemas en habilidades cognitivas básicas.
- ✓ Que no presenten problemas de conducta graves que dificulten la marcha del grupo y no permitan la consecución de sus objetivos.

- ✓ Expectativas positivas de aprovechamiento.
- ✓ Voluntad expresa y acuerdo firmado por alumno/a y su familia.

OBJETIVOS GENERALES:

1. Ofrecer una guía y una orientación personalizada al alumnado, después de su horario lectivo.
2. Ayudarle a desarrollar actitudes y hábitos de organización del tiempo, constancia en el trabajo y adquirir estrategias de aprendizaje.
3. Fomentar el hábito lector y mejorar la adquisición de conocimientos y destrezas en las áreas instrumentales.
4. Potenciar su autoestima para facilitar su integración escolar y aumentar sus expectativas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS:

a) A nivel de coordinación con el centro (ya que el horario es de tarde) :

Contribuir a la organización y a la integración del programa en el funcionamiento del centro, mediante las siguientes actuaciones o actividades:

- Selección de los alumnos participantes realizada por el equipo docente de grupo, según los criterios de selección del programa entregados por el departamento de orientación a los profesores antes de la segunda evaluación para que puedan presentar candidaturas.
- Coordinar las acciones a desarrollar por el profesorado del programa con el departamento de orientación, con el profesorado y las familias.
- Coordinación de los/las profesores/as encargados/as del programa con los tutores/as para determinar las competencias básicas del nivel escolar que corresponda y que se habrán de completar y reforzar desde el programa.
- Coordinación profesores del aula ordinaria, profesores del PAE para conocer el material didáctico, metodología etc. que se está utilizando. Completar su trabajo y utilizar recursos y medios didácticos variados, distintos a los utilizados en el centro escolar para el aprendizaje de dichas competencias: priorizando metodologías activas, participativas, funcionales, individualizadas y motivadoras.
- Colaborar profesores y profesoras del aula ordinaria y del PAE ó EXIT en la valoración de los resultados y seguimiento del alumnado.

b) Con las familia

- Informar a las familias sobre los beneficios del programa con el fin de obtener su apoyo y conformidad que garantizarán en gran medida la asistencia de los alumnos a las actividades del programa.

- Aumentar su interés haciéndoles ver la importancia de la educación para sus hijos/as, mostrándoles los aspectos más funcionales y preparatorios para la vida adulta y profesional.
 - Mejorar, en cantidad y calidad, la relación con el centro, adquiriendo el compromiso de asistir a las reuniones y citas individuales que se convoquen. Pidiéndoles colaboración e implicándoles en las actividades que se realicen en el programa y a nivel de centro para favorecer la integración de sus hijos.
- c) Con el alumnado beneficiario del programa:**
- Fomentar la motivación para el estudio y el esfuerzo personal.
 - Utilizar estrategia de modelado, cooperativas y de ensayo y error como herramientas de trabajo.
 - Introducir y trabajar el uso de técnicas de estudio eficaces.
 - Introducir de manera transversal el conocimiento y uso de técnicas de habilidades sociales.
 - Realizar seguimiento individualizado de los alumnos.
 - Animar y estimular el hábito lector.
 - Planificar y ordenar el trabajo escolar.
 - Adquirir hábitos y técnicas de estudio eficaz.
 - Ponerse al día en la marcha de las clases.
 - Mejorar los aprendizajes básicos.
 - Enfrentarse de manera constructiva a la resolución de los conflictos con los alumnos.
 - Mejorar la integración social del alumnado.
 - Mejorar la autoestima de los alumnos.
- d) con el resto de alumnado de los grupos a los que pertenecen los alumnos/as que participarán en el programa en particular y con el resto de alumnos del centro en general.**
- Colaborar con los tutores para introducir en las tutorías actividades de interculturalidad, de convivencia y resolución asertiva de conflictos, en la medida en que sea posible, en función de las características organizativas del centro.
 - Colaborar con profesorado, equipo directivo y departamento de orientación en todas aquellas actividades que promuevan la integración de los grupos desfavorecidos, la convivencia etc. (plan de convivencia, plan de acogida, etc.).

METODOLOGÍA:

La metodología que se seguirá será activa y participativa debido al reducido número de alumnos en clase, ya que habrá un máximo de 10 alumnos por grupo. El uso del tiempo y

del espacio será flexible. Se priorizará el trabajo en equipo y la intervención individualizada. También se favorecerá el uso de técnicas de trabajo cooperativo.

La metodología reforzará tanto el compromiso por el trabajo como la práctica comunicativa.

Se trata de utilizar:

- Estrategias guiadas (con ayuda de los monitores), cooperativas (con trabajos en grupo), de compromiso responsable y de aprender del error (autocorrección).
- La organización flexible del tiempo y se podrán utilizar los distintos espacios del centro.
- La utilización de los ricos y variados materiales con los que cuente el centro así como la incorporación de recursos nuevos.

COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN:

La implicación de toda la comunidad educativa es imprescindible, tanto en el momento de iniciarlo como su posterior desarrollo y evaluación.

La coordinación requiere un tiempo necesario que hay que contemplar a la hora de configurar los horarios de los profesores del programa:

- Profesorado del Programa con el Departamento de Orientación; que facilitará material de apoyo de las instrumentales básicas, orientaciones y asesoramiento por parte del psicopedagogo/a del centro, etc. y al que se le proporcionará información sobre la marcha del programa y los progresos de los alumnos etc...que pueda servir para su avance en el aula ordinaria.
- Profesorado del Programa con el profesorado Tutor; ya que ellos trabajarán con sus grupos ordinarios temas de interculturalidad, se hará un seguimiento individual de los alumnos del programa de acompañamiento, habrá transmisión de información del tutor a los monitores y viceversa, un control de la asistencia de los alumnos inscritos, etc.
- Con las familias; que exista una comunicación fluida e implicación en el proceso educativo de sus hijos y en el centro, actividades interculturales en determinadas efemérides. Las familias tienen un papel relevante en el éxito educativo de sus hijos por lo que serán un elemento importante en el desarrollo del programa por eso se les solicita su compromiso y apoyo. Siendo en todo momento conscientes de las diversas problemáticas familiares de nuestros alumnos (incompatibilidades de horarios por trabajo, escasa importancia que otorgan a la educación, escasos recursos socio-económicos y culturales etc.), les proporcionaremos facilidades y mucha flexibilidad en los horarios de coordinación y asesoramiento en todos aquellos aspectos relevantes para contribuir al desarrollo integral de sus hijos/as.

- Con los servicios sociales: ya que tendremos alumnos con problemas de absentismo y otros cuyas familias son beneficiarias de los servicios sociales. Coordinación mensual (enviando las faltas de asistencia) y puntual si surge algún problema.
- Con los equipos docentes: en las reuniones de evaluación.

Y todas aquellas que hagan falta a lo largo del desarrollo del programa.

EVALUACIÓN:

Hemos de distinguir entre la evaluación del programa en sí y la evaluación del progreso de los alumnos.

El programa estará continuamente sujeto a cambios y modificaciones en función de los problemas que puedan ir surgiendo durante su desarrollo. Aunque este análisis sea constante, se sistematizará con una revisión a final de cada trimestre fijándonos para ello en los siguientes puntos:

- En qué medida se están logrando los objetivos planteados.
- Si los objetivos propuestos en la programación han sido seleccionados de forma correcta y dan los resultados pretendidos.
- Si se van dando respuesta adecuadas a las necesidades de nuestros alumnos.
- Si la metodología empleada es la adecuada.
- Si los recursos han sido suficientes.
- Si es necesario modificar los grupos o los alumnos que pertenecen a esos grupos.

La evaluación del alumnado la podemos dividir en cinco apartados:

- Continúa por parte de los monitores a través de un diario de clase.
- Reunión semanal de coordinación y evaluación con el departamento de orientación.
- Reunión quincenal de coordinación y evaluación con tutores.
- Informe individual de cada alumno.
- Informe final de evaluación del programa.

Los indicadores de evaluación harán referencia a los objetivos y actuaciones señalados:

- Respecto al alumnado participante servirá para medir la mejora en la situación académica y en el aprendizaje. Así mismo servirá para medir el grado de autoestima y confianza en sí mismo de estos alumnos y su relación con los profesores y alumnos.
- Respecto al profesorado y a la coordinación del programa servirá para medir el grado de satisfacción de los alumnos y alumnas con el profesorado y con las actividades que les propone, relación con los equipos docentes de los grupos a los que pertenecen los alumnos y la integración del programa en las actividades cotidianas del centro.

4. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Al igual que todos los proyectos y programas del centro éste, también, ha de ser evaluado, revisado y reajustado, como medio de perfeccionamiento interno y de colaboración con la mejora general del centro.

La evaluación del proyecto de atención a la diversidad e inclusión educativa, se hará de forma sistemática a lo largo del curso, recogiendo sus valoraciones y propuestas de mejora, como mínimo, en la Memoria de Final de Curso a presentar en la Comisión de Coordinación Pedagógica.

Para ello se dará prioridad a un modelo de evaluación centrado en la toma de decisiones, es decir, que:

- parte de una valoración de la situación inicial, de una detección de necesidades ya tratadas o por tratar,
- de una reflexión y valoración sobre lo planificado, realizado y conseguido,
- con el objeto de buscar y fundamentar una toma de decisión o elaboración de un programa de acción
- dirigido a mejorar la situación de partida, a extender los efectos y productos del proyecto entre la población (alumnos, padres y profesores) del centro y a que todas las necesidades estén comprendidas dentro de las respuestas (actividades) del proyecto y de su plan de actuación anual.

En esta evaluación se tendrá en consideración los siguientes criterios e indicadores:

* Criterios referidos al desarrollo del “continuo de atención a la diversidad”

Se habrá de evaluar si con el Plan General Anual de Actividades del centro realizado se ha progresado en la línea marcada (objetivos y principios) en este proyecto con referencia al “Continuo de atención a la diversidad”. Dicha evaluación será responsabilidad del departamento de orientación y de la comisión de coordinación pedagógica del centro.

El objetivo de este criterio es valorar si el trabajo realizado durante el presente curso mantiene una coherencia, cohesión interna, con el Proyecto de Atención al Continuo de la Diversidad y si ha servido para seguir profundizando y ampliando sus efectos y resultados y para revisar y mejorar el proyecto inicial, si fuere el caso.

* Criterios e indicadores referidos a la valoración del Plan Anual de Actividades.

Dicha evaluación será responsabilidad del departamento de orientación e incluirá necesariamente una valoración de los objetivos y actividades realizados, apreciaciones sobre necesidades para cursos futuros y propuestas de mejora.

Se considerarán los siguientes indicadores:

- Calidad de la evaluación de las necesidades iniciales y de la viabilidad e idoneidad del diseño como respuesta a las necesidades detectadas.

- Grado de cumplimiento de los objetivos propuestos, dificultades detectadas y medidas a tomar para evitar que vuelvan a producirse. Eficacia (o relación entre lo buscado y lo conseguido), eficiencia (o relación entre lo conseguido y los medios utilizados para ello),
 - Evaluación de los procesos y actividades, gestión, realización, resultados buscados, y efectos paralelos (es decir qué impacto ha tenido en el centro). Pertinencia (entre procesos y resultados), coherencia (entre procesos y principios y objetivos del proyecto), funcionalidad y utilidad (lo hecho ha estado en función de las necesidades reales de los alumnos y ha sido útil)
 - Progresos y mejoras introducidas durante este año en la atención a las necesidades educativas especiales (elaboración de materiales, introducción de nuevas estrategias de trabajo, generalización y sistematización de procedimientos, etc.)
 - Presencia de necesidades insatisfactoriamente atendidas hasta el momento o de nuevas necesidades y sus correspondientes propuestas de mejora. Grado de satisfacción entre lo deseable y lo existente, y comprensibilidad o amplitud y extensión de lo realizado entre la población (alumnado, familias, profesores) del centro.
- * Criterios e indicadores referidos a la realización de ajustes o adaptaciones curriculares o a los programas específicos de atención a la diversidad: PMAR, PR4.

La responsabilidad de esta evaluación recaerá en el profesorado que haya intervenido en las adaptaciones o programas específicos, asesorado por el departamento de orientación y como indicadores y criterios específicos habrá que utilizar los que se señalen para cada adaptación o programa específico.

5. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN EL CENTRO

5.1 PARA LA DETECCIÓN Y ANÁLISIS DE NECESIDADES

El proceso de detección ha de considerarse continuo, es decir, en cualquier momento del curso el tutor de un curso puede solicitar al departamento de orientación la realización de una evaluación de las necesidades educativas de un alumno o de un grupo de ellos y plantear la conveniencia de realizar adaptaciones o ajustes curriculares al objeto de atender la necesidad educativa detectada.

No obstante y en aras a garantizar una dedicación sistemática a la detección de necesidades, se acuerda que en las reuniones de los equipos educativos de curso o ciclo (de coordinación, evaluación, o cualquier otra) que se celebren a lo largo del curso se incluya este objetivo de detección y toma de acuerdos sobre necesidades educativas en su orden del día.

Al objeto de facilitar la detección de necesidades educativas, al mismo tiempo que se favorece un mayor conocimiento del alumnado matriculado en cada curso, el Departamento de

Orientación se encargará de recoger y ordenar los "INFORMES ESCOLARES" sobre el curso anterior del alumnado. Dicha actividad se realizará de forma que esté concluida para la primera reunión de los equipos educativos de curso. En caso de ser alumnos de nuevo ingreso se solicitarán los informes a sus centros de procedencia.

Durante los primeros meses del curso el profesorado se preocupará de hacer su evaluación inicial en su área y prestará especial atención a la detección de necesidades educativas tanto del grupo como de los alumnos y alumnas considerados individualmente y antes de la evaluación inicial pasará al tutor o tutora un informe de las necesidades, situaciones y casos individuales que considera pertinente tratar en la reunión.

Con los datos recogidos (informes escolares de cursos anteriores, cuestionarios iniciales, detección personal del profesorado y resultados de la evaluación inicial los equipos educativos, asesorados si fuera necesario por el departamento de orientación), tomarán los acuerdos pertinentes de ajuste y adaptación curricular y prepararán una "PROPUESTA DE NECESIDADES EDUCATIVAS" tanto individuales como colectivas para el curso presente.

En la primera sesión de evaluación los equipos de profesores podrán dedicarse a valorar y revisar los acuerdos tomados en la anterior (o anteriores) reuniones de coordinación y a seguir profundizando en ellos. Si se hubieran solicitado al departamento de orientación la realización de alguna evaluación psicopedagógica individual deberá procederse a su estudio y a la correspondiente toma de acuerdos.

En caso de decidirse la realización de alguna adaptación curricular individualizada se podrán celebrar a lo largo del segundo trimestre las reuniones de coordinación del equipo educativo que se consideren pertinentes, convocadas por el tutor y contando con el asesoramiento y apoyo del departamento de orientación.

En la sesión correspondiente a la segunda evaluación los equipos de profesores elaborarán la "PROPUESTA DE POSIBLES CANDIDATOS Y CANDIDATAS A LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD QUE TENGA EL CENTRO". Se iniciarán los protocolos de actuación pertinentes para organizar las actuaciones del curso próximo.

En la tercera evaluación se rellenarán los "LOS CONSEJOS ORIENTADORES" de cada alumno y alumna en los que se recogerá un resumen de sus necesidades curriculares a la vista de sus resultados en el curso y se le propondrá, si fuere oportuno, para una medida concreta de atención a la diversidad, si es necesario.

En caso de que el alumno haya tenido alguna adaptación curricular significativa habrá también que elaborar el correspondiente informe final de la adaptación.

Cualquier profesor, profesora, madre, padre, o incluso alumno, alumna individual, se podrá dirigir al departamento de orientación para solicitar tanto asesoramiento como un informe psicopedagógico sobre un alumno o situación educativa, rellenando para ello los formularios referidos a las necesidades detectadas y a los contenidos del informe que se desea.

5.2 DISTRIBUCIÓN DE TAREAS DE LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA: FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES, COORDINACIÓN.

Para la evaluación psicopedagógica de las necesidades de un alumno o alumna, en términos generales, se distribuirán las tareas de evaluación de la siguiente forma:

1. Con anterioridad al inicio del proceso de evaluación el tutor o tutora recogerá los datos disponibles hasta ese momento en el expediente del alumno o alumna y los aportados por el equipo de profesorado del curso y rellenará la ficha de “PETICIÓN DE INFORME PSICOPEDAGÓGICO” y el “INFORME DEL TUTOR”.
2. La evaluación del nivel de competencia curricular del alumno o alumna y de su estilo y características de aprendizaje será responsabilidad del profesor o profesora de cada área con el asesoramiento y apoyo del departamento de orientación.
3. Para ello se utilizará la “FICHA DE REGISTRO DE OBSERVACIONES PARA LA ADAPTACIÓN CURRICULAR” Con esta ficha se pretende ampliar el conocimiento sobre las necesidades particulares de ese alumno y facilitar un proceso de reflexión previa a la toma de decisiones por parte del profesorado.
4. La evaluación del contexto familiar será responsabilidad compartida del tutor y del departamento de orientación.
5. La evaluación del contexto propio del centro y del aula será responsabilidad compartida del departamento de orientación y del equipo educativo de nivel.
6. La valoración de las capacidades psicológicas y pedagógicas del alumno o alumna será responsabilidad del departamento de orientación con el apoyo del tutor.
7. En caso de precisar la valoración de algún otro aspecto y de no existir acuerdo previo, se intentará consensuar entre el tutor, el profesorado y el personal de Orientación Educativa, una solución para cubrir esa demanda inmediata. Dicha decisión deberá ser revisada por el departamento de orientación para posibles casos posteriores.

CRITERIOS PARA ORDENAR LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

1. Tendrán preferencia para que se les realice una evaluación psicopedagógica el alumnado que conste que en primaria necesitó de alguna adaptación curricular significativa.
2. En segundo término los alumnos y alumnas que sean susceptibles de incluirse en una de las situaciones para las que la ley establece la obligatoriedad del informe psicopedagógico (adaptación curricular significativa, PMAR, PR4.....).
3. En tercer lugar aquellos de los que el equipo de profesores considera necesario disponer de información relevante sobre su proceso de enseñanza - aprendizaje.
4. Se realizarán de forma prioritaria los informes correspondientes a los cursos de E.S.O. y posteriormente otros informes del alumnado de otras etapas educativas.

Los informes serán registrados y custodiados en el departamento de orientación y el profesorado del nivel tendrá constancia escrita de un resumen de los mismos con los datos significativos y con las propuestas de actuación y/o acuerdos curriculares tomados.

En el caso de una adaptación curricular significativa se elaborará un “INFORME RESUMEN” de la misma que se registrará en el expediente del alumno o alumna.

5.3 PARA LA TOMA DE DECISIONES CURRICULARES

Durante las sesiones de evaluación convocadas por Jefatura de Estudio los equipos educativos de cada curso-grupo se coordinarán. En dicha reunión, contando con la colaboración del departamento de orientación, se tomarán las decisiones curriculares adecuadas para el ajuste de las programaciones a las necesidades del curso y para la adaptación curricular en caso de necesidades educativas individuales y se elaborará la propuesta de alumnado para el que se solicita una evaluación psicopedagógica.

Al mismo tiempo, dado que han podido promocionar alumnos y alumnas que en el curso anterior han tenido calificaciones de insuficiente en algún área, se han de tomar las decisiones curriculares que les faciliten la posibilidad de recuperar esos aprendizajes.

En caso de acordarse la realización de una adaptación curricular significativa para un alumno o alumna se tomarán los acuerdos curriculares a que hubiere lugar en ese momento al objeto de atender las necesidades educativas de dicho alumno y se iniciará la elaboración de un informe psicopedagógico por parte del departamento de orientación.

De las decisiones curriculares que se tomen en las reuniones de coordinación o de evaluación se dejará constancia por escrito en Jefatura de Estudios.

En la primera evaluación se revisarán los acuerdos tomados en la evaluación inicial y en la reunión de coordinación convocada en noviembre, se tomarán los acuerdos de adaptación curricular significativa, si fuera necesario, y se procederá a realizar nuevos ajustes curriculares a la vista de los resultados de la evaluación.

En la segunda sesión de evaluación se revisarán los acuerdos tomados en las reuniones anteriores y se procederá de manera similar a la primera sesión. Además se elaborará la propuesta de alumnos y alumnas para los programas específicos de atención a la diversidad: PMAR, PR4 y/o adaptación curricular.

En la tercera evaluación se revisarán los acuerdos anteriores y se procederá a completar los consejos orientadores de cada alumno o alumna.

5.4 ORGANIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES DEL CENTRO

Uno de los objetivos o principios de nuestra actividad educativa debe ser procurar el continuo enriquecimiento de nuestros recursos curriculares, para lo que los departamentos y el profesorado en general deberán preocuparse por este objetivo.

Los responsables del aumento, enriquecimiento, control y mantenimiento de los materiales serán:

5. Cada departamento se encargará de sus materiales curriculares propios.
6. El departamento de orientación será el responsable de los materiales curriculares para atender necesidades específicas cuando estos puedan ser de uso generalizado por parte del alumnado con necesidades educativas.
7. El tutor (y durante su uso el profesor de la clase) serán los responsables de los materiales de uso individual. En caso de que el alumno ya pueda responsabilizarse de alguna tarea de cuidado o mantenimiento de dichos materiales se deberá intentar que se ocupe de ella, consiguiendo progresivamente su autonomía en dicho campo.
8. De disponer de algún material que por sus características técnicas precisará de orientaciones para su uso o para su mantenimiento será el departamento de orientación el encargado de aportar dicho asesoramiento al profesorado. Asesoramiento sobre sus características técnicas, sobre su uso por parte del alumno y para un mejor aprovechamiento educativo del mismo.
9. Si el alumno tuviera que usar algún medio técnico que aporte desde su casa el centro deberá facilitarle los medios para su uso y custodia mientras se encuentre en el centro.
10. Como criterio general, todo material que se adquiera o elabore ha de adecuarse a las exigencias de las necesidades educativas que intentan apoyar y a los principios educativos y requisitos establecidos en el centro al respecto.

5.5 PARA LA TOMA DE DECISIONES SOBRE LA RETIRADA DE APOYOS O ADAPTACIONES CURRICULARES ESPECÍFICAS

Para el caso de los apoyos o adaptaciones ordinarias (iniciadas a voluntad del profesor del área y que no supongan una modificación del currículo común del resto del curso) la retirada de dichos apoyos o adaptaciones quedará a criterio del profesor que ha tomado la decisión de realizarlas.

Para las adaptaciones más específicas (que supongan la participación del equipo educativo o de parte de él y no impliquen una modificación significativa del currículo ordinario) los responsables de tomar los acuerdos derivados del seguimiento de la adaptación son los miembros del equipo de profesores que tomó la decisión de iniciar la adaptación.

Para adaptaciones curriculares significativas el equipo de profesores, asesorados por el departamento de orientación, será el responsable de su seguimiento y revisión; pero no se podrá tomar la decisión sobre la retirada de la adaptación curricular significativa sin contar con el visto bueno de la dirección del centro. En caso de tomar una decisión de modificar o

retirar los apoyos o adaptaciones deberá realizar un informe con la valoración de la nueva situación y con propuestas de seguimiento sobre las necesidades del alumno.

Como criterio general para la retirada de un apoyo o adaptación curricular específica se atenderá:

- Primero y de forma prioritaria a la superación de la necesidad educativa que hizo necesaria dicha adaptación.
- A la introducción, en caso de ser posible, de nuevos apoyos más específicos que supongan la asunción de los apoyos que se le prestan con anterioridad y una mejora en su integración educativa.

Siempre se debe facilitar al alumno un tiempo y actividades (explicativas y motivadoras) para su adaptación personal a las implicaciones de las modificaciones que se le aporten.

Como criterio general para retirar un apoyo fuera del aula (asistencia al aula de PT):

- Absentismo escolar
- Mal comportamiento y no aprovechamiento del recurso
- A petición de la familia

5. 6. PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO, LA EXPRESIÓN DE GÉNERO Y LA INTERSEXUALIDAD

Este protocolo se activará en el momento en que cualquier miembro del equipo docente detecte o sea informado de un posible caso de intersexualidad, identidad o expresión de género divergente y lo comunique, siguiendo los procesos y las vías que establezca el Reglamento de régimen interno, al tutor o tutora, al coordinador de igualdad y convivencia, al equipo de orientación o al equipo directivo. O bien, cuando la familia, o quien ejerza la tutoría legal, comunique el caso al centro. Una vez comunicado, el director o directora notificará el caso al registro PREVI y se iniciará el protocolo.

ESTUDIO Y VALORACIÓN

El equipo directivo, el tutor o tutora y el equipo orientador, bajo la supervisión del coordinador/a de igualdad y convivencia, asumirán directamente el caso para analizar la situación y responder adecuadamente a las necesidades del alumno o alumna.

Con el consentimiento y la colaboración de la familia, o de quien ejerza la tutoría legal, que será informada de los hechos observados y de los recursos existentes en el ámbito educativo y externo, se diseñará un plan de actuación (que contendrá necesariamente las actuaciones previstas en este protocolo) que responda adecuadamente a las necesidades del alumno o alumna en los diferentes ámbitos de intervención: medidas organizativas, medidas educativas, de formación y sensibilización.

INTERVENCIÓN

Responsables

El equipo directivo

- Acordar con el resto de agentes educadores un plan de actuación y acompañamiento que incluya las medidas acordadas entre el centro y la familia, las medidas organizativas básicas y los responsables de su aplicación.
- Adoptar las medidas necesarias para garantizar un entorno seguro en el centro para el alumnado trans, con una expresión de género no normativa e intersexual.
- Asegurar en todo momento el intercambio ordenado y prudente de la información.
- Gestionar el proceso con la máxima discreción y preservar la intimidad y el bienestar del alumnado.
- Primar el derecho superior a desarrollar libremente la personalidad del alumnado de acuerdo con su identidad.
- Comunicar un posible caso de expresión o identidad de género divergente al Registro PREVI.
- Solicitar la intervención de las Unidades de Atención e Intervención de las direcciones territoriales (en lo sucesivo UAI), a través del Registro PREVI y la inspección de zona.
- Velar por la correcta aplicación del protocolo.

El equipo orientador

- Asesorar al equipo docente y a la familia.
- En caso de conflicto, facilitar procesos de mediación entre las partes implicadas.
- Coordinarse con los equipos de inspección y de orientación de las UAI, con las personas expertas propuestas por estos y mantener informado al equipo docente.

El tutor/la tutora

- Supervisar la progresión y la adaptación del alumno o la alumna.
- Hacer un seguimiento del caso y registrar todas las actuaciones realizadas.
- Coordinar todas las actuaciones previstas en el protocolo y en el plan de actuación y acompañamiento, junto al equipo directivo y orientador.

La coordinación de igualdad y convivencia

- Supervisar todas las actuaciones previstas en este protocolo.
- Colaborar en todo aquello que determine el equipo directivo para la aplicación del protocolo.
- Asesorar al equipo directivo sobre la adquisición de materiales y bibliografía especializada o la impartición de ponencias por parte de expertos.

- Colaborar en la organización de actividades formativas que aborden cuestiones relativas al desarrollo sexual diferente, la identidad y la expresión de género, la diversidad LGTBI y la educación afectivosexual.

La inspección educativa

- Activar la intervención de las UAI en los casos que lo requieran.

Las Unidades de Atención e Intervención (UAI)

- Asesorar a todos los agentes implicados, supervisar la aplicación del protocolo y proponer la participación y asesoramiento de expertos externos.

Medidas organizativas

Documentación e identificación

- Se adecuará la documentación administrativa del centro docente (listas de clase, informes de evaluación, boletines de notas, sobres de matrícula, identificación del material...) en consideración al nombre y al género con el que se siente identificado el alumno o alumna, a petición de la familia o de quien ejerza la tutoría legal, que se comunique por escrito, mientras el alumno o alumna sea menor de edad o no esté emancipado. No obstante, la documentación oficial del alumno o alumna no podrá modificarse hasta que no se realice el cambio de nombre en el Registro Civil y se traslade al centro la documentación pertinente. En cualquier caso, se priorizará el bienestar del alumnado.
- Habrá que dirigirse al alumno o alumna por el nombre y la adscripción de género que haya escogido y comunicado en el centro.
- Se garantizará la libertad de vestimenta con que el alumno o alumna se sienta identificado, de acuerdo con el género expresado.

Uso de las instalaciones del centro según la identidad de género expresada

- Se garantizará al alumnado el acceso a los lavabos y los vestuarios de acuerdo con la identidad de género manifestada.
- Conviene estudiar y repensar la disponibilidad y distribución de lavabos de chicos y chicas, o la posibilidad de que sean mixtos.

Plan de convivencia e igualdad

- Todas las medidas de prevención, detección e intervención previstas para hacer frente a posibles casos de discriminación, acoso, violencia de género y maltrato por intersexualidad, identidad o expresión de género divergente o por orientación sexual, deberán constar en el Plan de convivencia e igualdad del centro.
- El coordinador o la coordinadora de igualdad y convivencia supervisará todas estas actuaciones, en colaboración con el equipo directivo, el equipo orientador y el tutor o la tutora, especialmente, durante el proceso de transición de género que efectúa la persona durante su estancia en el centro educativo.

Medidas educativas

Se adoptarán todas las medidas necesarias encaminadas a garantizar el respeto hacia las personas trans y con intersexualidades y un trato igualitario e inclusivo:

- Se diseñarán los proyectos educativos desde el principio general del respeto a la libertad y a los derechos humanos, entre los cuales, el derecho a expresar y a desarrollar la identidad sentida.
- Los reglamentos, planes y programas de centro se configurarán desde los principios de la inclusión educativa.
- Se evitará la realización de actividades diferenciadas por género. Si se produce en algún caso esta diferenciación, el profesorado tendrá en consideración el género con que el alumno o alumna se sienta identificado.
- Se garantizará la coordinación de los miembros del claustro y del equipo docente para llevar adelante las actuaciones previstas, después de haber detectado un posible caso de identidad de género divergente.
- Se tendrá un cuidado especial en la configuración del grupo-clase de referencia del alumnado en el proceso de transición de género, de manera que favorezca la inclusión del alumno o la alumna, respetando la integridad de su red social.
- Las personas adultas harán uso de un lenguaje inclusivo, igualitario y respetuoso con la diversidad. No se permitirán usos lingüísticos discriminatorios ni actitudes arraigadas que puedan ser denigrantes hacia las personas trans, ni considerarlas falsamente inocuas.
- Las explicaciones sobre el desarrollo sexual del ser incluirán todas las posibilidades anatómicas existentes y no se permitirán explicaciones que puedan ser discriminatorias y estigmatizantes hacia las personas con intersexualidades.
- Se evitará articular discursos basados en estereotipos o que presuponen la asignación de un género o una orientación sexual determinada por el sexo biológico.
- Se practicará la tolerancia cero ante cualquier conducta que atente contra las particularidades anatómicas y reproductivas y la integridad de la persona objeto de posible asedio.
- Se promoverán modelos de masculinidad igualitarios contrapuestos a los modelos machistas y de dominación imperantes en la sociedad.

Medidas extraordinarias en caso de detección de indicadores de transfobia

Se trata de prevenir posibles situaciones de disconformidad, malestar y rechazo que le produzca al alumno o alumna la situación de divergencia entre la identidad psicológica y el sexo anatómico, así como de posibles situaciones de discriminación o transfobia.

Situación de discriminación, acoso o violencia

Detectada una situación de acoso o de agresiones, se seguirán los protocolos destinados al efecto que figuran como anexo I y anexo II de la Orden 62/2014, de 28 de julio:

- Detección y comunicación de la situación a la Inspección Educativa y a la UAI de la dirección territorial correspondiente
- Comunicación y registro de la incidencia
- Medidas de urgencia
- Comunicación a las familias de todos los implicados*
- Medidas de tratamiento individualizado
- Seguimiento del caso por las unidades de Atención e Intervención y la Inspección de Educación

*Por las especificidades de este tipo de alumnado, y del acoso por homofobia o transfobia, no previstas en la Orden 62/2014, previamente a la comunicación del caso a la familia, habrá que estudiar, mediante entrevistas al estudiante y a su familia, si en el ámbito familiar existen indicadores de transfobia o de no aceptación de la situación, para evitar generar un conflicto añadido a la persona víctima de acoso.

Situación de desprotección

Si la familia no reconoce la identidad expresada por su hijo o hija, y se observa sufrimiento emocional o psicológico persistente, el centro educativo actuará con la máxima cautela, discreción y confidencialidad, pero diligentemente y con determinación. El director o la directora solicitará a la inspección educativa la intervención de la UAI de la dirección territorial de educación correspondiente.

Bajo la supervisión de los responsables de la UAI, se mantendrán tantas reuniones con la familia como sean necesarias hasta llegar a un acuerdo entre las partes, desde la vía del diálogo, que repercuta en la adopción por consenso de las medidas que el alumno o alumna requiera, y que asegure su bienestar e integridad física y psicológica.

En casos extremos de no colaboración, y agotada la vía del diálogo, el centro procederá a la aplicación del protocolo que figura al anexo III, de la Orden 62/2014, de 28 de julio, y a la notificación a la conselleria competente en bienestar social y protección de la infancia, a través de la hoja de notificación, según se establece en la Orden 1/2010, de 3 mayo.

SEGUIMIENTO

La persona coordinadora de igualdad y convivencia se encargará de supervisar la aplicación de este protocolo y velará para que:

- El equipo orientador preste asesoramiento psicopedagógico al alumnado con un desarrollo sexual diferente, con disconformidad de género o en proceso de transición para hacer un seguimiento del desarrollo de su vida escolar.
- El tutor o la tutora observe y haga un control periódico del caso, tanto del estado del alumno o alumna como del grupo en el que se integra, y se coordine con el equipo docente del grupo-clase de referencia.

- El tutor/tutora, el jefe de estudios, el equipo orientador y el coordinador de igualdad y convivencia se reúnan de forma periódica, semanalmente o de forma quincenal, según se determine en cada caso.
- Se preste una atención individualizada al alumno o alumna por parte del equipo orientador, tutores, de los miembros del equipo directivo, de la persona coordinadora de igualdad y convivencia y del resto del equipo docente. Se puede valorar la conveniencia de nombrar a un tutor o tutora personal, elegido por el propio alumno/a, que sea una persona de referencia para el alumno/a o con quien tenga un mayor grado de confianza y empatía.
- La observación, la supervisión y el acompañamiento de estos casos se debe realizar de forma que el alumno o alumna no perciba un tratamiento diferenciado que le estigmatice y evitar así una doble discriminación.
- Una vez finalizada la aplicación del protocolo, las acciones de formación y sensibilización que hayan tenido un impacto positivo serán incorporadas a los reglamentos y planes que regulan el funcionamiento y la convivencia en el centro.